



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 284

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 20 de agosto de 1993

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 58 DE 1993

por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Reconocimiento mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Primaria, Media y Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argentina", suscrito en Buenos Aires el 3 de diciembre de 1992.

El Congreso de Colombia,

Visto el texto del "Convenio de Reconocimiento de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Primaria, Media y Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argentina", suscrito en Buenos Aires el 3 de diciembre de 1992.

CONVENIO :

De reconocimiento mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Primaria, Media y Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argentina

El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Argentina, en adelante las Partes, motivados por el deseo de desarrollar las relaciones entre los pueblos de ambos países y colaborar en las áreas de la educación, la cultura y la ciencia.

ACUERDAN :

ARTICULO I

Las Partes reconocerán y concederán validez a los certificados de estudios de educación primaria y media, y a los títulos y grados académicos de educación superior otorgados por universidades e instituciones reconocidas oficialmente por los sistemas educativos de ambos Estados, a través de los respectivos organismos oficiales, siendo en el caso de la República Argentina el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y para el caso de la República de Colombia en educación primaria y media: el Ministerio de Educación Nacional, y en educación superior: el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Para tal fin se constituirá una Comisión Bilateral Técnica destinada a elaborar una tabla de equivalencias y acreditaciones que se reunirá cuantas veces lo considere necesario para cumplir el objetivo previsto.

Dicha Comisión se reunirá dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha correspondiente al canje de instrumentos de ratificación.

ARTICULO II

Para los efectos de este Convenio se entenderá por reconocimiento la validez oficial otorgada por una de las Partes a los estudios realizados en instituciones del sistema educativo nacional del otro Estado, acreditados por: certificados de estudios, títulos o grados académicos.

ARTICULO III

Los estudios completos realizados en cualquier nivel en uno de los países signatarios del presente Convenio serán reconocidos en el otro a los fines de la prosecución de los estudios y de acuerdo a lo establecido en el artículo I.

Las Partes promoverán, por medio de los organismos pertinentes de cada país, la obtención del derecho al ejercicio profesional a quienes acrediten un título reconocido, sin perjuicio de la aplicación de las reglamentaciones que cada país impone a sus nacionales, de acuerdo con las normas legales vigentes para cada profesión.

ARTICULO IV

Los estudios parciales o incompletos de cualquier tipo, grado, nivel o modalidad realizados en uno de los países signatarios, serán reconocidos en el otro, al sólo fin de la prosecución de los mismos, sobre la base de los años de escolaridad completos, aprobados para el caso de los niveles primario y medio, y de asignaturas aprobadas para el caso de la educación superior universitaria y no universitaria, lo cual será competencia de los organismos oficiales de acuerdo a lo previsto en el artículo I.

ARTICULO V

Las Partes deberán informarse mutuamente sobre cualquier clase de cambio en el sistema educativo, en especial sobre el otorgamiento de certificados de enseñanza, títulos y grados académicos. En el caso de que las partes lo consideren necesario será convocada la Comisión Bilateral Técnica.

ARTICULO VI

En caso de modificaciones en las leyes que reglamentan los sistemas de educación, tanto en la República Argentina como en la República de Colombia, en relación con los títulos o grados académicos reconocidos por cada Estado, se informará al respecto por la vía diplomática.

ARTICULO VII

Las disposiciones de este Convenio prevalecerán sobre todo otro Convenio vigente entre las Partes a la fecha de su entrada en vigor.

ARTICULO VIII

Las Partes tomarán las medidas correspondientes para garantizar el cumplimiento del presente Convenio por todos los centros docentes e instituciones interesados en los respectivos países.

ARTICULO IX

El presente Convenio será sometido a la aprobación que establece el régimen legal de cada país y entrará en vigor en la fecha del correspondiente canje de instrumentos de ratificación.

ARTICULO X

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años y se prorrogará automáticamente por períodos iguales.

Podrá ser denunciado por alguna de las Partes, mediante notificación escrita por vía diplomática que surtirá efecto un año después de la notificación respectiva.

Suscrito en Buenos Aires a los tres días del mes de diciembre del año 1992 en dos textos originales, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Colombia (firma ilegible).
Por el Gobierno de la República Argentina (firma ilegible).

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores,

HACE CONSTAR:

Que la presente reproducción es fiel fotocopia tomada del original del "Convenio de Reconocimiento mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Primaria, Media y Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Argentina", suscrito en Buenos Aires el 3 de diciembre de 1992, que reposa en los archivos de la Oficina Jurídica de este Ministerio.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a 8 de julio de 1993.

La Jefe Oficina Jurídica,

Martha Esperanza Rueda Merchán.

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D. C.,

Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

(Fdo.) CESAR GAVIRIA TRUJILLO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

(Fdo.) Noemí Sanín de Rubio.

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el "Convenio de Reconocimiento mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Primaria, Media y Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argentina", suscrito en Buenos Aires el 3 de diciembre de 1992, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, se obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

ARTICULO 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1994, el "Convenio de Reconocimiento mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Primaria, Media y Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argentina", suscrito en Buenos Aires el 3 de diciembre de 1992, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

ARTICULO 3º La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a ...

Presentado al honorable Congreso de la República por la suscrita Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la señora Ministra,

Vilma Zafra Turbay.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores y Representantes:

En nombre del Gobierno Nacional y con sujeción a los artículos 150 numeral 16, 189 numeral 2, y 224 de la Constitución Nacional, me permito someter a consideración del honorable Congreso de la República el "Convenio de Reconocimiento mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Primaria, Media y Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argentina", suscrito en Buenos Aires el 27 de noviembre de 1992.

Este Convenio tiene como objetivo establecer el reconocimiento y la validez de los certificados de estudios de educación primaria, media, así como los títulos y grados académicos de educación superior, otorgados por universidades e instituciones reconocidas oficialmente por los sistemas educativos de ambos Estados, a través de los respectivos organismos oficiales.

El organismo competente en Argentina, es el Ministerio de Cultural y Educación de la Nación y en Colombia: para el caso de la educación primaria y media, el Ministerio de Educación Nacional, y en educación superior, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

Buscando un mecanismo que facilite la determinación de cada país, en el marco del citado Convenio, se creó una "Comisión Bilateral Técnica", ente que se encargará de elaborar la tabla de equivalencias y acreditaciones y que se reunirá cuantas veces lo considere necesario para cumplir con los objetivos previstos en el Convenio.

La "Comisión Mixta Bilateral" que prevé el Convenio estará conformada por delegados de cada país así:

a) El Director del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, o su delegado;

b) El Jefe de la Oficina Internacional del Ministerio de Educación Nacional, o su delegado;

c) El Jefe de la Oficina Internacional del ICFES, o su delegado, y

d) La Directora General de Asuntos Culturales de la Cancillería o su delegado.

También se establece que podrán participar como invitados las siguientes personas:

— Cuatro expertos en el área de educación superior, con conocimientos en información sobre el sistema universitario y en evaluación curricular y planes de estudio.

— Dos funcionarios de la Subsecretaría de Coordinación Universitaria.

— Tres representantes de la Asociación de Facultades de Odontología.

— Tres representantes de las facultades de Ingeniería.

— Tres representantes de las facultades de Medicina.

Es importante resaltar una de las obligaciones establecidas en el citado Convenio, consistente en que las Partes deberán informarse mutuamente por vía diplomática sobre cualquier cambio en el sistema educativo, en especial el otorgamiento de certificados de enseñanza, títulos y grados académicos situación ésta que le permitirá a los dos Gobiernos mantener actualizada la cooperación educativa que por este instrumento internacional se adopta.

De otra parte, el Instituto Colombiano para el Fomento de la educación superior, como institución oficial adscrita al Ministerio de Educación Nacional, es el responsable en Colombia de adelantar los procesos de convalidación de títulos obtenidos en el exterior, además, es el organismo encargado de ejecutar las políticas en materia de educación superior que fije el Gobierno Nacional. Le compete, como lo dispuso la Ley 30 de 1992, ser el centro de documentación e información de la educación superior y está dentro de sus funciones el estímulo a la cooperación entre las instituciones de educación superior y de éstas con la comunidad internacional.

El ICFES y la Universidad Colombiana, deben ser concebidos como unas instituciones sociales encargadas de la producción, transmisión y divulgación técnica, científica y cultural.

En desarrollo de sus actividades, ambas instituciones deben generar los mecanismos necesarios para movilizar los recursos en beneficio mutuo y así propiciar el acercamiento de la universidad colombiana con las distintas instituciones de educación superior y del sistema educativo de la República Argentina.

La participación especialmente del ICFES dentro de los procesos de modernización, es una actividad fundamental, la que se puede lograr con una integración permanente de los dos países.

No nos debe parecer extraño que el proceso de integración del sector de la educación superior entre ambos países, se constituya en una vía práctica y efectiva para enfrentar los retos que surgen de la competencia de América Latina con el resto del mundo.

Dentro de este orden de ideas, es precisamente la academia una de las fuerzas llamadas a ejercer el liderazgo dentro de los procesos de integración de metodologías, cátedras, profesores, estudiantes de las instituciones de educación superior quienes serán los beneficiados de una labor mancomunada de esfuerzos.

En el mundo moderno las redes de datos y el desarrollo tecnológico de las comunicaciones han acortado las distancias. Sin embargo, una acción más coordinada para el diseño, desarrollo, puesta en marcha y evaluación de los problemas conjuntos en materia de convalidación de títulos, debe ser una acción real, con el fin de mantener una mayor eficiencia en la coordinación del intercambio de los recursos humanos, técnicos y de información.

El ICFES, como organismo encargado de la aplicación del convenio suscrito en diciembre de 1992, podrá presentar estudios y programas concretos de integración para el logro de una mayor efectividad de lo pactado por los dos Gobiernos en el citado Convenio.

Mediante la evaluación de las experiencias comunes, del conocimiento de las concepciones curriculares, del desarrollo de modelos de educación superior, de los criterios y parámetros de evaluación de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior, el país puede tomarlos como fuente principal para la aplicación en el entorno del sistema educativo superior colombiano.

Igualmente, es importante reiterar el compromiso adquirido por los Estados de promover el derecho al ejercicio profesional a aquellas personas que acrediten un título válidamente reconocido por el otro Estado, a través de los mecanismos plasmados en el Convenio en referencia y de conformidad con su legislación.

Desde estas consideraciones muy generales, estimo la necesidad que por parte del honorable Congreso de la República se efectúe la aprobación del Convenio suscrito con la República Argentina, con el cual puede lograrse un mejor conocimiento de experiencias y el logro de un intercambio creativo para la convalidación de títulos, y el intercambio de conocimientos que tendrán influencia en los aspectos culturales, educativos, científicos y tecnológicos de ambos países.

De los honorables Senadores y Representantes,

Vilma Zafra Turbay, Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la señora Ministra.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL - TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 13 de 1993.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el proyecto de ley número 58 de 1993, "por medio de la cual se aprueba el 'Convenio de Reconocimiento mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Primaria, Media y Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Argentina', suscrito en Buenos Aires el 3 de diciembre de 1992", me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada ante Secretaría General el día de hoy. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Pedro Pumarejo Vega.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
Agosto 13 de 1993.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dése por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,
JORGE RAMON ELIAS NADER

El Secretario General del honorable Senado de la República,
PEDRO PUMAREJO VEGA

PROYECTO DE LEY NUMERO 62 DE 1993

por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático, suscrito en Caracas el 17 de marzo de 1993".

El Congreso de Colombia,

Visto el texto del "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático, suscrito en Caracas el 17 de marzo de 1993".

ACUERDO

El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Venezuela, en adelante denominados "las Partes Contratantes",

Preocupados por la comisión de los delitos de robo, hurto, hurto calificado y secuestro de los vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático en los territorios de ambos países,

Comprometidos en fortalecer la recíproca cooperación para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático, así como para la prevención y control de los hechos delictivos antes mencionados,

Seguros de que pueden aplicarse normas que permitan y agilicen la recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático robados, abandonados e incautados.

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes se comprometen a detectar, recuperar y devolver los vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático que han sido objeto de robo, hurto, hurto calificado y secuestro en uno u otro país, identificados debidamente por las autoridades competentes de cada una de las Partes Contratantes.

ARTICULO II

Cada Parte Contratante dispondrá lo pertinente para la captura y retención de los vehículos a que se refiere este Acuerdo e informará de inmediato a la otra Parte la presencia en su territorio de los referidos vehículos.

ARTICULO III

Los vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático que sean identificados por las autoridades competentes como objeto de los delitos a que se refiere el artículo I, serán puestos a disposición del funcionario consular de la jurisdicción

donde fueren localizados, previo el cumplimiento del procedimiento que adopte la Comisión Binacional de Alto Nivel para la recuperación de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático.

En caso de encontrarse el vehículo de transporte terrestre, aéreo y acuático vinculado a un proceso judicial o administrativo en el territorio del Estado requerido, la entrega se realizará de acuerdo con el procedimiento indicado en el párrafo anterior y de conformidad con el ordenamiento jurídico interno de cada una de las Partes.

ARTICULO IV

El legítimo propietario del vehículo de transporte terrestre, aéreo y acuático objeto de los delitos a que se refiere el artículo I, en cuanto haya probado su calidad de propietario ante el funcionario consular del país de la matrícula, podrá entrar de inmediato en posesión del mismo.

ARTICULO V

Los vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático incautados, quedarán bajo custodia y responsabilidad de la autoridad competente de cada país que conozca del caso.

ARTICULO VI

Las autoridades competentes de las Partes Contratantes coordinarán el intercambio de información sobre las denuncias de los vehículos que han sido objeto del ilícito comprendido en el artículo I; las organizaciones sospechosas y los modus operandi; los sistemas de adulteración de seriales, de transformación y ocultamiento de vehículos.

ARTICULO VII

Las Secretarías Ejecutivas de la Comisión Binacional de Alto Nivel para la recuperación de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático intercambiarán cada treinta (30) días, las listas de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático objeto de los delitos a que se refiere el artículo I del presente Acuerdo e informarán a las autoridades competentes de su país, para conocimiento de la otra parte.

ARTICULO VIII

Las autoridades competentes de las Partes Contratantes expedirán una certificación en la cual se especifique que no existe denuncia de delito alguno sobre el vehículo de transporte terrestre, aéreo y acuático objeto de una compraventa o cualquier otro negocio. El funcionario consular respectivo legalizará las referidas certificaciones.

ARTICULO IX

La recuperación de los vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático objeto de los delitos a que se refiere el artículo I, estarán exenta del pago de toda clase de tasa o gravámenes.

ARTICULO X

Las Partes Contratantes reforzarán los recursos humanos y técnicos de sus organismos oficiales dedicados a la prevención, control y represión de los delitos a que se refiere el artículo I, especialmente en las zonas fronterizas.

ARTICULO XI

Las autoridades competentes de cada una de las Partes Contratantes se prestarán la asistencia necesaria para la eficaz ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO XII

Se designa como órgano de ejecución del presente Acuerdo por la República de Venezuela, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de la Defensa, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; y por la República de Colombia, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Fiscalía General de la Nación y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, a través de la Comisión Binacional de Alto Nivel para la recuperación de vehículos de transporte Terrestre, aéreo y acuático.

Los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países coordinarán las reuniones de la Comisión a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO XIII

Las Partes Contratantes se comprometen a aplicar para la detección, recuperación y devolución de los vehículos a que se refiere el presente Acuerdo, el procedimiento que adopte la Comisión Binacional de Alto Nivel para la recuperación de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático.

ARTICULO XIV

Las Partes Contratantes se comprometen a no iniciar ningún procedimiento encaminado a modificar al propiedad de los vehículos objeto de este Acuerdo, sin que se haya cumplido con el procedimiento establecido por la Comisión Binacional de Alto Nivel para la recuperación de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático.

ARTICULO XV

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que ambas partes se notifiquen por la vía diplomática el cumplimiento de los requisitos internos para su aprobación.

ARTICULO XVI

El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años y se prorrogará automáticamente por períodos iguales.

ARTICULO XVII

Cada una de las Partes Contratantes podrá en cualquier momento denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte con seis (6) meses de anticipación.

ARTICULO XVIII

Las dudas o controversias que puedan surgir en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán resueltas por la vía diplomática.

Suscrito en dos ejemplares auténticos, en idioma castellano, en la ciudad de Caracas, a los 17 días del mes de marzo de 1993.

Por el Gobierno de la República de Colombia,

Noemí Sanín de Rubio.

Por el Gobierno de la República de Venezuela,

Fernando Ochoa Antich.

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores,

HACE CONSTAR:

Que la presente es fotocopia fiel e íntegra del texto original del "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático", hecho en Caracas el 17 de marzo de 1993, que reposa en los archivos de la Oficina Jurídica de este Ministerio.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres (1993).

La Jefe de Oficina Jurídica,

Martha Esperanza Rueda Merchán.

Hay sello.

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D. C.

Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

(Fdo.) CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

(Fdo.) **Noemí Sanín de Rubio.**

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático", suscrito en Caracas el 17 de marzo de 1993.

Artículo 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático", suscrito en Caracas el 17 de marzo de 1993, que por el artículo primero de esta Ley se aprueba, obligarán al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los ...

Presentada al honorable Congreso de la República por la suscrita Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la señora Ministra.

La Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la señora Ministra,

Wilma Zafra Turbay.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Senadores y Representantes:

En nombre del Gobierno Nacional y en cumplimiento de los artículos 150, numeral 16, 189, numeral 2 y 224 de la Constitución Política, tengo el honor de presentar a la consideración del honorable

Congreso Nacional, el "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático", suscrito en Caracas el 17 de marzo de 1993.

En época anterior, los Presidentes de Colombia doctor Virgilio Barco Vargas y de Venezuela doctor Carlos Andrés Pérez, el día 6 de marzo de 1990, suscribieron el "Acta de San Pedro Alejandrino", en la que deciden adoptar las Metodologías de Tratamiento y Solución, presentadas por los Altos Comisionados, que entre otros temas consistieron en el "Sistema para Evitar la Sustracción de Medios de Transporte y Procedimiento para su Recuperación".

En virtud del Acta de San Pedro Alejandrino, se integró la Comisión Binacional para la recuperación de vehículos, en la cual, la delegación colombiana se integró por representantes de las autoridades gubernamentales competentes sobre la materia y de igual forma aconteció con la delegación venezolana.

Allí se han venido debatiendo directrices y recomendaciones para darle solución al problema de la pérdida ilícita de vehículos en el territorio de uno y otro país.

Del anterior proceso sobre la recuperación y devolución de vehículos entre Colombia y Venezuela, se propuso como uno de los temas en las Sesiones de la XXVII Reunión de las Comisiones Presidenciales de Integración Fronteriza Colombo-Venezolanas, realizada en Santafé de Bogotá, D. C., los días 4 y 5 de marzo de 1993, en donde la "Comisión Binacional de Alto Nivel Encargada del Tema de Recuperación y Devolución de Vehículos de Transporte Terrestre, Aéreo y Acuático" en una intensa jornada acordó presentar a los respectivos gobiernos de Colombia y Venezuela, el proyecto de "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la Detección, Recuperación y Devolución de Vehículos de Transporte Terrestre, Aéreo y Acuático". Esta propuesta fue aprobada por la plenaria final de las Comisiones Presidenciales de Integración Fronteriza.

Ante la preocupante situación de la ocurrencia de delitos contra el patrimonio económico de las personas propietarias de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático en los territorios de ambos países, el Gobierno de Colombia se encuentra interesado en fortalecer con el Gobierno de Venezuela, la recíproca colaboración para la detección, recuperación y devolución de los mencionados bienes.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional a través de la Ministra de Relaciones Exteriores, decidió suscribir el 17 de marzo de 1993 en la ciudad de Caracas el "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la Detección, Recuperación y Devolución de Vehículos de Transporte Terrestre, Aéreo y Acuático", instrumento que hoy sometemos a consideración del honorable Congreso de la República.

Este Convenio tiene por finalidad, una vez entre en vigor, prevenir e impedir que se continúe la práctica de los delitos de que son objeto los vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático; es decir, va a regular los hechos que ocurran hacia el futuro en esta materia. Además, se pretende prevenir a los compradores de vehículos de negocios fraudulentos, en el sentido de que deben obtener una certificación del estado real del vehículo antes de su compra, en el que se especifique que no se encuentra denunciado por delito alguno.

Para su realización se ha previsto en su artículo III, que las autoridades competentes identificarán los vehículos objeto de los delitos de robo, hurto, hurto calificado y secuestro y los pondrán a disposición del funcionario consular de la jurisdicción donde fueren localizados, previo el cumplimiento del procedimiento que adopte la Comisión Binacional de Alto Nivel. Así mismo si el vehículo estuviere vinculado a un proceso judicial o administrativo, para su devolución, se tendrá en cuenta este procedimiento y se hará conforme con el ordenamiento jurídico interno del estado requerido.

Con el fin de ejecutar el convenio, se designan las autoridades competentes de ambos países, que en el caso de Colombia son: el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Fiscalía General de la Nación y el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS", quienes integran la delegación colombiana en la "Comisión Binacional de Alto Nivel para la Recuperación de Vehículos de Transporte Terrestre, Aéreo y Acuático".

Esta Comisión Binacional de Alto Nivel, se encargará de expedir el procedimiento para la entrega de los vehículos objeto de los mencionados ilícitos, al funcionario consular de la jurisdicción donde sean localizados; en el evento de encontrarse los vehículos vinculados a un proceso judicial o administrativo, la entrega se efectuará teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico interno de cada una de las partes.

De otra parte, las autoridades competentes de los dos países, identificarán los vehículos que sean objeto de los delitos citados y en coordinación con las Secretarías Ejecutivas de la Comisión Binacional, se intercambiarán cada mes la información de los mismos para proceder a la captura y retención y de inmediato comunicar a la otra parte del convenio la presencia en su territorio de los referidos vehículos. Además, el intercambio de información se hará sobre las organizaciones sospechosas, los modus operandi, los sistemas de adulteración de seriales, de transformación y ocultamiento de vehículos.

El Acuerdo prevé el compromiso de los dos países, de reforzar los recursos humanos y técnicos de sus organismos oficiales dedicados a la prevención, control y represión de los delitos objeto de dicho convenio, especialmente en las zonas fronterizas; así como el prevenir a los adquirentes de vehículos de uno u otro país, para que previamente obtengan una certificación de no encontrarse denunciado como objeto de delito alguno, la cual se legalizará ante el respectivo funcionario consular.

Honorables Senadores y Representantes:

Es de gran importancia para el país el fortalecimiento de las relaciones con la República de Venezuela, las cuales comprenden diversas áreas; y es de especial interés atender las necesidades de las regiones fronterizas, y con el presente Acuerdo se busca eliminar el clima de inseguridad e incertidumbre por causa del robo, hurto, hurto calificado y secuestro de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático en uno u otro país.

Los Gobiernos de Venezuela y de Colombia están decididos a prestarse una mutua cooperación, con el fin de darle solución a esta problemática que lleva ya varios años, y que a partir de la entrada en vigor del convenio, permitirá una efectiva solución para la detección, recuperación y devolución de vehículos objeto de los ilícitos consagrados en el artículo 1º del texto del Convenio. Por ello honorables Congresistas, exponemos la voluntad política y el consenso nacional para que se apruebe el "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la Detección, Recuperación y Devolución de Vehículos de Transporte Terrestre, Aéreo y Acuático", suscrito en Caracas el 17 de marzo de 1993, quedando en manos de ustedes, la decisión de fortalecer y estrechar la cooperación en las relaciones con la hermana República de Venezuela sobre asuntos de gran importancia para la comunidad fronteriza de ambos países.

Honorables Senadores y Representantes,

La Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la señora Ministra,

Wilma Zafra Turbay.

SENADO DE LA REPUBLICA - SECRETARIA GENERAL
TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 13 de 1993.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 62 de 1993, "por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la Detección, Recuperación y Devolución de Vehículos de Transporte Terrestre, Aéreo y Acuático", suscrito en Caracas el 17 de marzo de 1993, me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 13 de 1993.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dése por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la **Imprenta Nacional** con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

Cumplase.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Jorge Ramón Elías Náder.

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTA DE PLENARIA

No. 76 de la sesión ordinaria del día martes 17 de agosto de 1993

Presidencia de los Honorables Representantes: Francisco José Jattin Safar,
Rafael Enrique Pérez Martínez y Adalberto Jaimes Ochoa.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de agosto de 1993, siendo las 10:40 a.m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación, los honorables Representantes con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, ordena que se opere el sistema computarizado con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación.

Acosta Bendeck Gabriel
Almario Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Ardila Ballesteros Carlos
Arias Ramírez Jaime
Artunduaga Rodríguez Jesús
Bahamón Vanegas Julio
Barraza Salcedo Rodrigo
Bernal Bacca Tulio César
Benedetti Vargas Alvaro
Berdugo Berdugo Hernán
Borré Hernández Rafael
Botero Angel Federico
Brito Garrido Guillermo
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Cala López Helí
Camargo Santos Rafael
Cano Zuleta Roberto Elías
Carrizosa Amaya Melquíades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caicedo José Fernando
Cepeda Vargas Manuel
Chamorro Andrade Teodoro
Chaux Mosquera Juan José
Chavarriaga Wilkin Jairo
Clopatofsky Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Correa González Luis Fernando
Cotes Mejía Micael
Cuello Dávila Alfredo
Daniels Guzmán Martha Catalina
Devía Lozano Tomás
Duque Satizábal Orlando
Echeverri Piedrahíta Guido
Escruceria Gutiérrez Jaime F.
Espinosa Vera Yolima
Estrada Villa José Armando
Flórez Sánchez Gilberto
Gaitán González Carlos Julio
Gallardo Archbold Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García Buitrago Néstor
García Cabrera Jesús Antonio
García de Pechthalt Ana
García Orjuela Carlos
García Romero Alvaro Alfonso
Gaviria Correa Gonzalo
Góngora Arciniegas Fernando
González A. José Domingo

González Maragua Jaime
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
González Vargas Alfonso
Guerra Tulena Julio César
Guerrero Orejuela Félix E.
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Higueta Rivera Benjamín
Hurtado Cano Juan
Infante Leal Jorge Ariel
Jamioy Muchavisoy José N.
Jattin Safar Francisco José
Lara Arjona Jaime
Lébolo Conde Lucas E.
López Cossio Alfonso
López Nieto Pedro Vicente
Lozano Osorio Iván
Lucio Escobar Ramiro Alberto
D'Paola Plinio Humberto
Marín López Melquisedec
Martinezguerra Guillermo
Marulanda Sierra José Ovidio
Mejía López Alvaro
Mejía Marulanda María Isabel
Mendoza Cárdenas José Luis
Montenegro Camilo Arturo
Mora Acosta Julio Mesías
Morales Hoyos Viviane
Motoa Kuri Miguel
Ortegón Amaya Félix Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Palacios José Gentil
Papamija Diago Jesús Edgar
Patiño Amariles Diego
Pedraza Ortega Telésforo
Pedreros Jimmy
Perea Ramos Luis Jaime
Pérez Ariza Emiro Raúl
Pérez García César Augusto
Pérez Martínez Rafael Enrique
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pisciotti Van-Strahlen Fernando
Quiceno Acevedo Gloria
Ramírez Mejía Javier
Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar Rodrigo
Roa Vanegas Antonio
Rojas Jiménez Héctor Elí
Rosales Zambrano Ricardo
Rueda Maldonado José Raúl
Ruiz Medina Jairo José
Saade Abdala Salomón
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sarmiento Bohórquez Octavio
Serrano Prada Rafael
Sierra Grajales Luis Emilio
Silva Gómez Gustavo
Silva Meche Jorge Julián
Tarud Hazbun Moisés
Tinoco Bossa Eduardo
Torres Barrera Hernando
Torres Murillo Edgar Eulises
Turbay Cote Rodrigo Hernando
Uribe Badillo Alfonso
Uribe Márquez José
Valencia Díaz Luis Emilio

Vanegas Montoya Alvaro
Velásquez Arroyave Manuel
Velasquez Sánchez Tomas
Vélez Urreta Guillermo
Vergara Mendoza César Tulio
Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría General a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente Orden del Día:

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION
DEL QUORUM

II

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA
PRESIDENCIA Y LA MESA DIRECTIVA

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 91 de 1992 Cámara, "por la cual se reglamenta la composición y funcionamiento de la Comisión Permanente creada por el artículo 56 de la Constitución Política". Autor: señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña. Ponente para primero y segundo debates honorable Representante Gustavo Silva Gómez. Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 93 de 1992. Publicación ponencia para primer debate y pliego de modificaciones *Gaceta del Congreso* número 144 de 1992. Publicación ponencia para segundo debate *Gaceta del Congreso* número 257 de 1993. Número de artículos: 12.

Proyecto de ley número 208 Cámara, "por la cual se regulan las relaciones laborales entre los docentes universitarios y las respectivas instituciones privadas de educación superior. Autor: honorable Representante Armando Pomarico Ramos. Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante Alvaro Benedetti Vargas. Publicaciones: proyecto *Gaceta del Congreso* número 13 de 1993. Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones, *Gaceta del Congreso* número 181 de 1993. Ponencia para segundo debate, *Gaceta del Congreso* número 258 de 1993. Número de artículos: 11.

Proyecto de ley número 188 Cámara, "por la cual se modifica la Ley 23 de 1981". Autor: honorable Representante Jaime Arias Ramírez. Ponente para primero y segundo debates, honorable Representante Melquíades Carrizosa Amaya. Publicaciones: proyecto *Gaceta del Congreso* número 226 de 1992. Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones, *Gaceta del Congreso* número 215 de 1993. Ponencia para segundo debate, *Gaceta del Congreso* número 261 de 1993. Número de artículos: 2.

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES
REPRESENTANTES

El Presidente, FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
El Primer Vicepresidente, RAFAEL ENRIQUE PEREZ MARTINEZ
El Segundo Vicepresidente, ADALBERTO JAIMES OCHOA
El Secretario General, DIEGO VIVAS TAFUR

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables Representantes:

Bustamante de Lengua María del S.
Chávez Tibaduiza José Gimber
Ocampo de Herrán María Cristina
Sarabia Better Arturo
Tello Dorronsoro Fernando

La Secretaría General, informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Alarcón Guzmán Ricardo
Camacho Weverberg Roberto
Celis Gutiérrez Carlos
Chávez Cristancho Guillermo
De la Espriella Espinosa Alfonso
Durán Carrillo Antenor
Espinosa Castilla Manuel
Estrada de Gómez Dilia
Huertas Combariza Germán
Jaimes Ochoa Adalberto
León Bentley Harold
López Cadavid Oscar de Jesús
Martínez Betancur Oswaldo
Mattos Barrero Alfonso Enrique
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Rafael Jaime
Nicholls José Jaime
Pérez Bonilla Luis Eladio
Pomarico Ramos Armando
Quintero García Rafael
Rincón López Luis Fernando
Salazar Buchelli Franco
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
Silgado Rodríguez Carlos
Uribe Escobar Mario de Jesús
Villalba Mosquera Rodrigo
Villamizar Trujillo Basilio

Sin excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Ocampo Ospina Guillermo
Romero González Jairo Arturo

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Secretaría General o a la Sección de Relatoría por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

Atento saludo. Con todo comedimiento me permito solicitar a usted excusarme de la asistencia a la sesión plenaria del día de hoy, por razones de calamidad familiar, las cuales me impidieron asistir a dicha sesión.

Agradeciendo a usted su amable y gentil colaboración.

Muy cordialmente,

Ricardo Alarcón Guzmán
Representante a la Cámara.

Señor doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

Mediante el presente escrito le solicito a usted, se sirva excusarme de la plenaria a realizarse hoy 17 de agosto del año en curso.

Lo anterior se debe a la circunstancia de encontrarme con quebrantos de salud.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Roberto Camacho W.
Representante a la Cámara
Comisión Primera.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor Vivas:

Con toda atención me permito manifestar a usted, que por encontrarme en la XVIII Reunión Presidencial de las Comisiones de Integración Fronteriza Colombo-venezolana en la ciudad de Maracaibo me es imposible asistir a plenaria los días 17 y 18 de agosto del presente año.

Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Cordial saludo,

Carlos Augusto Celis Gutiérrez
Honorable Representante.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General de la honorable Cámara
E. S. D.

Me permito informarle que el parlamentario Guillermo Chávez Cristancho, no estará presente en la plenaria convocada para el día de hoy, por invitación que le hiciera el señor Presidente de la República de hacer parte de la Comisión que viajará a la ciudad de Maracaibo.

De antemano le agradezco el trámite oportuno a la presente.

Cordial saludo,

Carlos A. Hernández Ballesteros
Asesor Unidad Legislativa.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO
Subsecretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Comedidamente ruego a usted, se sirva excusarme por mi inasistencia a las sesiones plenarias del 17 y 18 de agosto del año en curso, ya que por razones de salud, me es imposible viajar a la ciudad de Santafé de Bogotá.

Cordialmente,

Alfonso de la Espriella Espinosa
Presidente Comisión Legal de Cuentas honorable Cámara de Representantes.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

Solicito me sea excusado de asistir a la sesión plenaria de la honorable Cámara de

Representantes del día martes 17 de agosto por haber sido imposible conseguir cupo aéreo para mi desplazamiento a la ciudad de Santafé de Bogotá, por tratarse de una fecha muy congestionada en razón del puente del fin de semana pasado.

Atentamente,

Germán Huertas Combariza
Representante.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Atentamente me permito solicitar a usted se sirva excusarme por no asistir a la plenaria de los días 17 y 18 de agosto de 1993, por encontrarme en la ciudad de Maracaibo, asistiendo al acto de instalación de la XVII Reunión de las Comisiones de Asuntos Fronterizos Colombo-venezolanas, invitación hecha por la Presidencia de la República.

Cordialmente,

Antenor Durán Carrillo.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes

Respetado doctor:

La presente es con el fin de solicitarle a usted, muy comedidamente, el favor de excusarme en la sesión plenaria citada para el día de hoy a las 10 a.m., El motivo por el cual no podré asistir es que me encuentro ocupado en mi departamento en gestiones propias de mi cargo como parlamentario.

Agradeciendo su atención, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Manuel Espinosa Castilla
Representante a la Cámara Departamento del Atlántico.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO
Subsecretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. M.

Apreciado doctor Zuluaga:

Comedidamente solicito a usted, se sirva excusar mi inasistencia a la sesión plenaria de hoy martes 17 de agosto del año en curso, ya que por razones de salud, me fue imposible asistir.

Por la atención que le merezca la presente, le anticipo sinceros agradecimientos.

Atento saludo,

Dilia Estrada de Gómez
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 12 de 1993

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Honorable Cámara de Representantes

Respetado doctor Jattin:

Muy cordialmente me permito dirigirme a usted, con el fin de que se sirva excusarme la no asistencia a las plenarias de los días 17, 18 y 19 del presente mes, por cuanto me estaré desplazando a la ciudad de Maracaibo (Venezuela), para participar en la XVIII Reunión de las Comisiones Presidenciales de Integración Fronteriza Colombo-venezolana, ya que hago parte como miembro de la Comisión Accidental de Fronteras, invitación ésta, hecha por el señor Presidente de la República.

Reitérole los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.

Atento saludo,

Adalberto E. Jaimes Ochoa
Vicepresidente honorable Cámara de Representantes.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Respetado doctor:

De acuerdo con el oficio de fecha 3 de agosto de 1993, y por instrucciones del honorable Representante a la Cámara doctor Harold León Bentley, me permito enviarle la incapacidad por cinco (5) días.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Margoth Molina Córdoba
Asistente Parlamentario.

Anexo lo anunciado.

Dr. RICARDO FONTANILLA L.
MEDICO CIRUJANO

Universidad Libre de Colombia - Seccional Atlántico

Mitú agosto 2 de 1993

Harold León Bentley

Hago constar que el señor antes mencionado presenta quebrantos de salud por lo que se incapacita por cinco (5) días a partir de la fecha.

Ricardo Fontanilla L.
Médico Unilibre.

Hay sello.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 13 de 1993

Señores
Cámara de Representantes
Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

Con mi cordial saludo, me permito solicitarle muy comedidamente dispensar mi ausencia en la reunión plenaria citada para el próximo martes 17 de los corrientes, motivada por compromisos adquiridos con el Directorio Departamental y sólo podré arribar a la capital en las horas de la tarde.

Por su amable atención, le reitero mis agradecimientos.

Atentamente,

Oscar López Cadavid
Representante a la Cámara Departamento del Guaviare.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes

Estimado doctor Vivas:

Con todo comedimiento le ruego excusarme por imposibilidad que tengo de asistir a la plenaria de hoy 17 de agosto de 1993, debido a inconvenientes familiares, que me hacen imposible estar en Bogotá para la fecha.

Con un cordial y respetuoso saludo.

Dario Martínez Betancur
Representante a la Cámara Departamento de Nariño.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes

Distinguido doctor:

Por instrucciones del honorable Representante Alfonso Mattos Barrero, me permito presentar ante usted la correspondiente excusa por la inasistencia del Representante a la sesión plenaria celebrada el día de hoy a las 10 a.m.

Las razones de su inasistencia se deben a la congestión de vuelos aéreos desde la ciudad de Barranquilla hacia la capital, siendo este el motivo de fuerza mayor que le impide al Representante cumplir con su deber como parlamentario.

Solicitando se le dé el trámite correspondiente a la presente excusa, le presento mis anticipados agradecimientos por su valiosa colaboración.

De usted atentamente,

Grety Patricia López Albán
Asistente Unidad Legislativa de Trabajo.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado doctor:

Debido a quebrantos de salud de mi hija y a exámenes que le fueron practicados en la Fundación Santafé, que exigían mi presencia, me fue imposible asistir a la plenaria del día de hoy.

Le agradezco la atención que preste a la presente.

Cordialmente,

Iván Leonidas Name Vásquez
Representante a la Cámara Santafé de Bogotá.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
JAIME ARTURO GUERRA MADRIGAL
Relator Cámara de Representantes
Ciudad.

De manera atenta le informo que debido a contratiempos de última hora, motivados por la calamidad doméstica en la ciudad de Cali, no me fue posible asistir a la sesión plenaria del día de hoy, por tanto solicito a la Mesa Directiva excusarme.

Cordialmente,

Jaime Navarro Wolff
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Por la presente me permito solicitar a usted excusarme por no haber alcanzado a asistir a la sesión plenaria que se realizó el día de hoy, ya que por inconvenientes que se presentaron en el Aeropuerto de Medellín en la mañana de hoy, me fue imposible arribar antes del mediodía a la ciudad de Santafé de Bogotá.

Agradezco la atención dispensada a la presente y me es grato suscribirme,

Atentamente,

José Jaime Nicholls S.C.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Señor Secretario:

De la manera más atenta me permito solicitarle se sirva excusarme por la no asistencia a la sesión plenaria del día de hoy de la Cámara de Representantes, por problemas de tipo familiar.

Reciba un cordial saludo de,

Luis Eladio Pérez Bonilla
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Por dificultades de conexión aérea me es imposible asistir puntualmente a la plenaria de hoy, citada para las 10 a.m.

Cordialmente,

Armando Pomarico Ramos.
Representante a la Cámara.

Cali (Valle), agosto 13 de 1993

Doctor
HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

En razón a que debo someterme a unos chequeos médicos en la ciudad de Cali, la próxima semana, comedidamente ruego a

usted se sirva excusar mi inasistencia a las sesiones plenarias previstas para los días 17 y 18 de agosto del año en curso.

Por la atención que le merezca la presente, le anticipo agradecimientos.

Cordial saludo,

Rafael Quintero García
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes

Respetado doctor:

La presente es con el fin de solicitarle a usted muy comedidamente el favor de excusarme en la sesión plenaria citada para el día de hoy a las 10 a.m. El motivo por el cual no podré asistir es que me encuentro ocupado en mi departamento, en gestiones propias de mi cargo como parlamentario.

Agradeciendo su atención, me es grato suscribirme de usted,

Atentamente,

Luis Fernando Rincón López
Representante a la Cámara Departamento del Cesar.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

Cordialmente solicito informar a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, que por motivos de salud, el doctor Franco Salazar Buchelli, no podrá asistir a la plenaria programada para el día de hoy.

Atentamente,

José Ulpiano Muñoz Ricaurte
Asesor.

San Onofre (Sucre), agosto 16 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Santafé de Bogotá, D. C.

Distinguido doctor Vivas:

Ruego excusarme ante la plenaria de la Cámara en las sesiones de los días martes 17, miércoles 18 y jueves 19 de agosto del presente año, por graves motivos de salud que me aquejan.

Atentamente,

Carlos Silgado Rodríguez
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. M.

Apreciado doctor Vivas:

De la manera más atenta me permito poner en su conocimiento que por razones de calamidad familiar surgidas a última hora, me

fue imposible asistir a la sesión plenaria del día 17 de agosto del presente año.

En consecuencia cordialmente le solicito, se sirva excusar mi inasistencia a la sesión mencionada.

De usted, con toda atención,

Fredy Sánchez Arteaga
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Respetado doctor:

Por motivos derivados de la congestión en el tráfico aéreo entre la ciudad de Neiva y Santafé de Bogotá, me permito presentar excusas a nombre del doctor Rodrigo Villalba Mosquera, Representante a la honorable Cámara por el Departamento del Huila, para la sesión ordinaria convocada para hoy martes 17 de agosto de 1993 a las 10:00 a.m.

Cordial saludo,

Carlos Arturo Cortés Trujillo
Asesor Dr. Rodrigo Villalba Mosquera.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado doctor Vivas:

Comedidamente me permito comunicarle que debido a quebrantos de salud y al sometimiento de exámenes médicos generales, me es imposible asistir a la sesión plenaria de hoy martes 17 de agosto del presente año.

Por lo anterior, agradezco se me excuse.

Cordialmente,

Basilio Villamizar Trujillo
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 3 de 1993

Doctor
JOSE JATTIN
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

A través de la presente quiero presentar mi excusa por no asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy, ya que debo cumplir con un compromiso previamente adquirido con el Ministerio de Gobierno, para analizar y discutir la ley de ordenamiento territorial.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Carmen Muchavisoy Chindoy
Asistente del Representante José Narciso Jamioy.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Respetado doctor:

Como es de saberse la ruta Bogotá-Mitú, Mitú-Bogotá, no goza de los vuelos y horarios que permitan la facilidad de transportarse en el momento requerido. Por esta razón, y por autorización del honorable Representante a la Cámara doctor Harlod León Bentley, atentamente, solicito a usted excusarlo por su inasistencia en la reunión plenaria que se celebrará el día de hoy martes 17 de agosto de 1993.

Agradezco a usted la atención a la presente.

Cordialmente,

Margoth Molján Córdoba
Asistente Parlamentario.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Comedidamente le ruego se sirva excusarme de asistir a la reunión plenaria de la honorable Cámara de Representantes en la fecha de hoy. Fuerza mayor, debida a la cancelación del vuelo previamente reservado me impidió llegar oportunamente.

Le agradezco su atención.

Mario Uribe Escobar
Representante por Antioquia.

II

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

En desarrollo de este punto del orden del día, la Secretaría informa que el Acta número 75, correspondiente a la sesión anterior, se encuentra debidamente elaborada. Sometida a consideración de la plenaria, dicha acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

La Presidencia solicita a Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día. La Secretaría procede de conformidad así:

III

Negocios sustanciados por la Presidencia y la Mesa Directiva.

Atendiendo este punto del orden del día, la Secretaría da lectura a los siguientes informes:

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN S.
Presidente honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Señor Presidente:

De acuerdo a su solicitud informamos a usted que los vehículos que se encontraban en poder de los Parlamentarios fueron entregados por éstos y se encuentran a su disposición en el parqueadero de la Corporación.

Cordialmente,
Sabas Socarrás Zúñiga, Jefe División de Servicios.

Alfredo Fernández O., Jefe Suministros.

INFORME SOBRE OBJECIONES

al Proyecto de ley "por medio de la cual se honra la memoria del ilustre colombiano y ex Presidente de la República doctor Manuel Antonio Sanclemente".

Comedidamente me permito rendir informe sobre las objeciones presentadas por el señor Presidente de la República al Proyecto de ley 147/90 Cámara, 146/90 Senado, "por medio de la cual se honra la memoria del ilustre colombiano y ex Presidente de la República doctor Manuel Antonio Sanclemente".

Aspectos generales.

Como quiera que el proyecto se orienta a rendir honores al ilustre ex Presidente de la República doctor Manuel Antonio Sanclemente y tuvo origen en la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes por iniciativa del honorable colega Camilo Arturo Montenegro, son estos los aspectos fundamentales para analizar y que una vez surtidos todos sus trámites legislativos, ha sido objetado por inconstitucionalidad parcial por parte del Ejecutivo Nacional.

Las razones de orden jurídico que ha encontrado el Gobierno para fundamentar las objeciones por inconstitucionalidad se orientan al artículo tercero del proyecto, que introduce una materia distinta a la de honores, contraviniendo así lo estipulado en el artículo 148 de la Ley 5ª de 1992, y este es un hecho nuevo.

Se fundamenta el acertado análisis a lo estipulado por el numeral 15 del artículo 150 de la Carta Fundamental que solamente se refiere a la rendición de honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria. A la norma constitucional 154, que establece el origen de las leyes, pero expresa que no obstante sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a), b) y e) del numeral 19 del artículo 150; las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales.

Así mismo, los honorables miembros de la comisión han aportado un juicioso y concreto análisis que avala las fundamentaciones del Ejecutivo y además con los comentarios en relación con el procedimiento en caso de objeciones presidenciales ponen de presente la contradicción entre el reglamento y la Constitución sugiriendo la abstención decisoria por parte de la Corte Constitucional.

Este es un tema que vale la pena analizar y discutir, pero lo que no tiene objeción es la jerarquía de la Constitución, contenida en el artículo 4º de la Ley 5ª de 1992:

"La Constitución es una norma de normas, en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y esta ley de reglamento u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales".

Para complementar aún más mi informe, me permito adionar el concepto jurídico rendido a la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes por el honorable Representante Oscar López Cadavid y su asesor, doctor José Domingo Álvarez Pinzón, que se refiere exclusivamente a este tema y que a mi juicio alindera los aspectos más sobresalientes de este tipo de proyectos con fundamentaciones claras, precisas y concisas.

Con base en lo anterior, comedidamente me permito informar al señor Presidente de la Comisión que los fundamentos que sustenta el Ejecutivo Nacional para objetar por

inconstitucional el artículo 3º del proyecto referido, se ajustan a las normas legales y constitucionales, por lo que se concluye que "dichas objeciones son fundadas".

De esta manera me permito devolver al proyecto, acompañado del presente informe sobre objeciones al seno de la Comisión Segunda, para que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, se le dé el trámite pertinente.

A vuestra consideración,
Juan Hurtado Cano, Representante a la Cámara, Departamento del Risaralda, miembro Comisión Segunda.

Anexo: Concepto jurídico anunciado.

CAMARA DE REPRESENTANTES COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Santafé de Bogotá, D.C., 4 de agosto de 1993.

En sesión de la fecha fue aprobada la proposición con que termina el informe de objeciones al Proyecto de ley número 147 de 1990 Cámara, 146 de 1990 Senado "por medio de la cual se honra la memoria del ilustre colombiano y ex Presidente de la República doctor Manuel Antonio Sanclemente".

La Comisión declaró por unanimidad, en votación ordinaria, fundadas las objeciones del Ejecutivo al proyecto de la referencia.

El Secretario de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes,

Hugo Alberto Velasco Ramón.

En atención al informe sobre objeciones al proyecto de ley "por medio de la cual se honra la memoria del ilustre colombiano y ex Presidente de la República doctor Manuel Antonio Sanclemente", intervienen los honorables Representantes Miguel Motta Kuri, Camilo Arturo Montenegro y Juan Hurtado Cano, quienes hacen una disertación sobre el informe presentado.

Sobre el mismo tema se expresa el honorable Representante Arlén Uribe Márquez, quien en términos generales se refiere a la constitucionalidad de los proyectos de ley y hace mención específica al Proyecto de ley número 147 de 1990 Cámara.

Finalmente la aprobación del anterior informe, fue aplazada para una fecha posterior.

A petición de la Presidencia, la Secretaría continúa con el siguiente punto del orden del día, así:

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

En la realización del presente punto del orden del día, la Secretaría, a solicitud de la Presidencia de la Corporación, anuncia:

Proyecto de ley número 91 de 1992 Cámara, "por la cual se reglamenta la composición y funcionamiento de la Comisión Permanente creada por el artículo 56 de la Constitución Política".

Sometido a consideración de la plenaria, la proposición con la que termina el informe del proyecto en estudio, la Secretaría expresa que es aprobada por unanimidad de los asistentes,

La Presidencia a continuación somete a consideración de la Cámara el articulado del Proyecto de ley número 91 de 1992 Cámara, el cual suscita una extensa discusión en la que intervienen los honorables Representantes: Gloria Quiceno, Gustavo Silva Gómez, Manuel Cepeda Vargas, Gustavo Petro Urrego, Carlos Ardila Ballesteros, Ramiro Lucio Escobar, Miguel Motta Kuri y Guillermo Vélez Urreta, quienes en su orden exponen sus criterios frente al proyecto de ley en discusión.

Finalmente, a petición del ponente y acogiendo el criterio de los exponentes, se aplaza la discusión y aprobación del articulado

del Proyecto de ley número 91 de 1992 Cámara, "por la cual se reglamenta la composición y funcionamiento de la Comisión Permanente creada por el artículo 56 de la Constitución Política".

La Presidencia solicita a Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día:

La Secretaría procede de conformidad, así:

Proyecto de ley número 208 Cámara, "por la cual se regulan las relaciones laborales entre los docentes universitarios y las respectivas instituciones privadas de educación superior".

Sometida a consideración de la plenaria la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 208 de 1992 Cámara, el señor Secretario General responde a la Presidencia y a la plenaria que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Una vez sometido a consideración de la plenaria el articulado del proyecto de ley en mención, suscita una amplia discusión, en la que intervienen el ponente, honorable Representante Alvaro Benedetti Vargas y los honorables Representantes Jaime Arias Ramírez, Miguel Motta Kuri, Jairo Clopatofsky Ghisays, Gustavo Petro Urrego, Ana García de Pechthalt, Samuel Ortigón Amaya, quienes uno a uno exponen sus puntos de vista sobre el proyecto de ley en discusión.

De común acuerdo el ponente, honorable Representante Alvaro Benedetti Vargas, y los expositores, solicitan a la Presidencia y a la plenaria el aplazamiento de la discusión y aprobación del articulado del Proyecto de ley número 208 de 1992 Cámara, "por la cual se regulan las relaciones laborales entre los docentes universitarios y las respectivas instituciones privadas de Educación Superior".

Es aceptada por la Presidencia de la Corporación y sus miembros la solicitud impetrada.

Posteriormente, la Presidencia designa la siguiente subcomisión para que llegue a un acuerdo en la integridad del articulado del proyecto de ley, así: honorables Representantes Martha Catalina Daniels Guzmán, Alvaro Benedetti Vargas, Samuel Ortigón Amaya, Ana García de Pechthalt, Jairo Clopatofsky Ghisays, Jaime Arias Ramírez, Gabriel Acosta Bendeck, Gustavo Petro Urrego.

Seguidamente los honorables Representantes Jairo Clopatofsky Ghisays y Héctor Hely Rojas Jiménez dejan sobre la mesa la siguiente constancia:

Constancia.

"Por medio de la presente nos declaramos impedidos para tratar el tema del Proyecto de ley número 208 de 1992 Cámara, ya que en la actualidad somos catedráticos de la Universidad Libre y de la Universidad de la Sabana, respectivamente".

Héctor Hely Rojas Jiménez, Jairo Clopatofsky.

A continuación la Presidencia demanda a la Secretaría seguir con el siguiente proyecto de ley para segundo debate.

La Secretaría expresa: Proyecto de ley número 188 Cámara, "por la cual se modifica la Ley 23 de 1981".

Sometida a consideración de la plenaria la proposición con la que termina el informe del Proyecto número 188 de 1992 Cámara, la Secretaría informa a la Presidencia que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Puesto a consideración de la plenaria el articulado del proyecto de ley, se origina una dilatada discusión, en donde exponen sus conceptos los honorables Representantes Melquíades Carrizosa Amaya, Jaime Arias Ramírez, Roberto Elías Cano Zuleta, Héctor Hely Rojas Jiménez, Julio César Guerra Tulena, Alvaro Vanegas Montoya, Marco Tulio Gutiérrez Morad, Armando Estrada Villa.

Discrepa de lo expuesto, por el ponente, honorable Representante Melquíades Carrizosa Amaya, el honorable Representante Arlén Uribe Márquez, quien al expresar su posición respecto al proyecto de ley en estudio, deja constancia de su voto negativo al articulado.

Seguidamente, en atención a lo expresado por el honorable Representante Julio César Guerra Tulena y coadyuvado por el ponente, honorable Representante Melquíades Carrizosa Amaya, y el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, es aprobada la siguiente proposición modificatoria al artículo 1º del Proyecto de ley número 188 de 1992 Cámara, "por la cual se modifica la Ley 23 de 1981", que dice:

"Modifíquese el artículo 1º en el sentido de que el número de habitantes sea de 200.000 y no de 300.000".

Jaime Arias Ramírez, Melquíades Carrizosa Amaya.

Una vez terminadas las intervenciones de los exponentes, la Presidencia coloca a consideración de la plenaria la aprobación del articulado con la proposición modificatoria que fue aprobada con anterioridad.

La Secretaría anuncia a la Presidencia que el articulado es aprobado con la proposición modificatoria, por los asistentes presentes, con el voto negativo del honorable Representante Arlén Uribe Márquez.

Sometido a consideración de la plenaria el título del Proyecto de ley número 188 de 1992 Cámara, "por la cual se modifica la Ley 23 de 1981", por el señor Presidente, es aprobado por los asistentes a la sesión, con el voto negativo del honorable Representante Arlén Uribe Márquez.

A continuación el señor Presidente interroga: ¿Quiere la Cámara que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

La Secretaría anuncia: ¡Así lo quiere, señor Presidente!

Nota aclaratoria.

Los proyectos de ley aprobados en la sesión plenaria de la fecha se encuentran contenidos en los números de **Gaceta del Congreso** anunciados en el orden del día, editado al comienzo de la presente acta.

Con el consentimiento del señor Presidente interviene el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien deja la siguiente constancia:

Constancia número 17.

Santafé de Bogotá, D. C., 4 de agosto de 1993.

Doctor
ALFONSO LOPEZ MICHELSEN
E. S. M.

Una de las partes en el conflicto civil que interviene en la demanda del Consorcio Francés Spie Batignolles y Campeon Bernard, contra el Estado Colombiano, desea que usted participe como árbitro para dirimirla.

De prosperar la demanda, los colombianos tendríamos que pagar ochenta mil millones de pesos más por las improvisaciones y la corrupción del Guavio.

Le solicito a usted, como preclaro vocero del liberalismo y como uno de los mayores protagonistas en la conducción del Estado Colombiano en las últimas décadas, se abstenga de participar en este proceso arbitral, del que saldrán afectados solamente los colombianos.

Nuestros nacionales no resisten más impuestos ni el aumento de las tarifas de los servicios públicos que se incrementan para pagar un endeudamiento terriblemente manejado por funcionarios que son actualmente procesados por la Fiscalía General de la República. Ni podríamos admitir cómo una de las

figuras más altas del Estado y del Partido Liberal terminada, remunerada por las partes, interviniendo en este tipo de proceso contra el pueblo colombiano.

Se suscribe de usted,

Gustavo Petro Urrego
Representante a la Cámara.

Agotado el temario del cuarto punto del orden del día la Secretaría continúa el siguiente punto, así:

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

En adelante del orden del día fueron presentadas las siguientes proposiciones, las cuales una vez leídas y sometidas a consideración de la plenaria, son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

Proposición número 31

(Aprobada, agosto 17 de 1993)

por la cual se hace un reconocimiento a **Asdesilla**.

La honorable Cámara de Representantes,

CONSIDERANDO:

Primero. Que el 17 de julio de 1963, en reunión de criadores de caballos de paso se dio origen a la primera asociación de este ramo en el Departamento de Antioquia, con la constitución de **Asdesilla**.

Segundo. Que durante 30 años **Asdesilla** ha cumplido una gran tarea en la promoción de los ejemplares de pista y exposición tanto en su departamento, como la colaboración en difusión y manejo de otras a nivel nacional.

Tercero. Que en su tarea de capacitación, **Asdesilla** ha creado y dado impulso a la Escuela del Caballo, la primera y única en su género en Colombia,

RESUELVE:

Artículo 1º Asociarse a la celebración de los treinta años de la Asociación de Criadores de Caballos Criollos de Silla - **Asdesilla**, con sede en el Municipio de Sabaneta, Departamento de Antioquia.

Artículo 2º Colocar a **Asdesilla** como entidad ejemplar en su gestión por impulsar la crianza de ejemplares de pista y por descendencia, así como a la institucionalización de la parte académica al medio equino.

Artículo 3º Entregar en nota de estilo y en acto especial la presente resolución.

Presentada a consideración de la Cámara por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Vicepresidente de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993.

MESA DIRECTIVA

El Presidente,

Francisco José Jattín Safar.

El Primer Vicepresidente,

Rafael Pérez Martínez.

El Segundo Vicepresidente,

Adalberto Jaimes Ochoa.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

Proposición número 32

(Aprobada, agosto 17 de 1993)

La Cámara de Representantes en la sesión de la fecha, lamenta profundamente la tem-

prana y trágica muerte del ex Gobernador del Huila, doctor Antonio José Villegas Trujillo, acaecida el miércoles 4 de agosto en el vecino país de Venezuela.

El doctor Villegas Trujillo se distinguió durante su meritoria vida como un ejemplar ciudadano, preocupado por las obras fundamentales para el ser colombiano.

Hombre de empresas, creador de promisorias inversiones públicas y privadas que le ofrecieron un punto de partida al programa regional.

Desempeñó la gobernación del departamento durante la Presidencia del doctor Belisario Betancourt, por un lapso superior a 3 años, registrados en la historia del Departamento del Huila, creando una fértil época de realizaciones concretas como defensor insigne de las ideas liberales. Al lamentar el doroso insuceso que enluta al Departamento del Huila, la Cámara de Representantes hace extensiva su manifestación de pesar a sus familiares, doctor Antonio Villegas y Luz Trujillo, a su dignísima esposa, doña Yolanda Gutiérrez de Villegas, y a sus queridos hijos Antonio José, Diego y Jimena, y a sus hermanas.

Transcribese la presente proposición en nota de estilo a los padres y esposa del ilustre ciudadano desaparecido.

Julio Bahamón Vanegas, Rodrigo Villalba Mosquera, Jesús Antonio García Cabrera, Jorge Eliseo Cabrera C.

Proposición número 33

(Aprobada, agosto 17 de 1993)

La Cámara de Representantes en virtud de la imperiosa necesidad que demanda el fortalecimiento de la soberanía nacional en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y consciente de que para el cumplimiento de dicho objetivo, además de la firme resolución del Gobierno consistente en inadmitir cualquier reclamo o pretensión extranjera sobre los derechos de Colombia en el archipiélago y extremar las medidas de seguridad en su territorio, es también imprescindible auspiciar el desarrollo social y elevar la calidad de vida de sus habitantes, vinculándolos y haciéndolos partícipes de los grandes eventos patrios que congregan los más excelsos valores de la colombianidad,

SOLICITA:

Al Gobierno Nacional y de manera especial a los señores Presidente de la República, Ministros de Educación y Hacienda y al Director del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, su decidido concurso para que en uso de las facultades que la Constitución y las leyes les otorgan, en razón de las funciones que ejercen y la investidura que representan, promuevan decididamente y dispongan de todos los medios y recursos que estén a su alcance para que al Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina le sea asignada la sede de los Juegos Atléticos Nacionales que deberán celebrarse en el año 2000.

Remítase copia del texto anterior a cada uno de los altos dignatarios del Estado que en éste se mencionan.

Presentada a la honorable Cámara de Representantes el 3 de agosto de 1993.

Ramiro Lucio Escobar
Representante.

Julio E. Gallardo A., Ana Pechthalt, Marco Tulio Gutiérrez Morad, Alvaro Mejía L. y otras firmas ilegibles.

Proposición número 34

(Aprobada, 17 de agosto de 1993)

La sede de la Corporación del Río Grande de la Magdalena, aunque parezca secundario ante la importancia del ente, determina en un altísimo porcentaje su eficiencia, funcionalidad y ejecutorias. Por ello, hay que tener en cuenta muchos factores especialmente políticos, económicos, sociales y de operatividad para decidir su ubicación, orientados todos ellos a favorecer los intereses supremos de la Nación; peligroso, apátrida y lesivo sería que antepongamos los intereses locales o regionales a los de la nacionalidad. Consciente de esta realidad y plenamente identificada con ella, el Concejo Municipal de Barrancabermeja hace un llamado a la clase política representada en el Congreso de la República, para que con sentido patriótico, den trámite al Proyecto de ley número 129 Cámara a través del cual se da vida jurídica a la Corporación del Río Grande de la Magdalena, haciendo dinámica su operatividad, dotándola de los recursos económicos y humanos suficientes, asignándole funciones realizables y ajustadas a los mandatos constitucionales y en lo que respecta a la selección de la Sede Principal, acoger lo que la Comisión Quinta de la Cámara en su sabiduría determinó, que fuera el Ejecutivo quien determinara el sitio más conveniente a los intereses de los colombianos. Considera esta Corporación interpretando el sentir y querer de los barranqueños, santandereanos y habitantes del Magdalena Medio Colombiano y buscando lo mejor para la Patria que Barrancabermeja ofrece al Ejecutivo y al Legislativo las mejores condiciones para ser la sede de la Corporación del Río Grande de la Magdalena: 71 años de entrega de su riqueza con generosidad y largueza para permitir el desarrollo de los colombianos aún a costa de su abandono; su ubicación geográfica en pleno corazón de Colombia y en el Centro del Magdalena Medio; su infraestructura de servicios públicos, agua, luz, teléfono, alcantarillado y calles en un altísimo porcentaje de cubrimiento y de oferta para futuras demandas; su red vial que la comunican con los centros de consumo y facilitan el tránsito de las importaciones y exportaciones por todos los medios de transporte carretable, férreo, aéreo y fluvial, su crecimiento de mano de obra calificada preparada y formada por Ecopetrol, sus empresas contratistas y el Sena, como también de una juventud profesional capaz y ávida de demostrar sus capacidades y conocimientos; todo esto y muchas otras cosas, son nuestros argumentos que le ofrecemos a los colombianos para garantizar un futuro promisorio y eficiente a la Corporación del Río Grande de la Magdalena.

Presentada por,

Jesús A. Carrizosa.

Adherentes:

Modere, Fila, Confederación Liberal, Liberalismo 2000, Nuevo Liberalismo, Fuerza Comunitaria, Moir, Liberalismo Independiente, Motiva, Unidad y Doctrina, Murco, Partido Conservador, Partido Conservador Colombiano, Unión Patriótica.

Proposición número 35

(Aprobada, agosto 17 de 1993)

La honorable Cámara de Representantes de la República de Colombia, en razón a que hoy, 10 de agosto de 1993, se conmemora el noveno aniversario del sacrificio del ilustre santandereano, doctor Carlos Francisco To-

ledo Plata, exalta la memoria de quien con su talante de hombre sensible, honesto y ecuánime, se convirtiera en el gran líder nacional de la paz, y desde el Movimiento 19 de Abril, del cual fue fundador, luchara incansablemente en busca de caminos que nos llevaran a la reconciliación de los colombianos.

Así mismo, honra y enaltece sus servicios a la Patria que, como médico, concejal, diputado y Representante a la Cámara prestara, teniendo como horizonte la construcción de una Colombia grande, donde primara el respeto a la vida, la paz y la democracia. Actitud que lo destaca como ejemplo para las futuras generaciones y que lo distingue en la historia nacional como hijo ilustre de Colombia.

Es la hora de recoger su legado como mártir de la paz y convertirlo en un nuevo impulso práctico para afianzar y consolidar procesos ciertos de reconciliación. El humanismo y apostolado de Carlos Toledo Plata, señala con claridad los caminos de convivencia pacífica para lograr la paz y la unidad nacional.

Transcribese el texto anterior en letra de estilo y entréguese a sus familiares.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 10 de 1993.

Carlos Ramón González Merchán
Representante a la Cámara
Departamento de Santander.

Adherentes:

Jimmy Pedreros, Rafael Camargo S., Manuel Cepeda, Rafael Serrano, Gloria Quiceno, Tomás Velásquez, Ramiro Lucio Escobar.

Proposición número 37

(Aprobada, agosto 17 de 1993)

Santafé de Bogotá, D. C., 10 de agosto de 1993.

Doctor
JOSE FRANCISCO JATTIN
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

Estimado Presidente:

La Revista Javeriana es una publicación de la Compañía de Jesús en Colombia, que tiene como misión la difusión del pensamiento cristiano, en diálogo permanente con el mundo. Fue fundada por el Padre Félix Restrepo, sacerdote jesuita y según sus palabras como "una revista católica de interés general en la cual contribuimos de la manera más eficaz que nos sea posible al fomento de la cultura dentro del amplio horizonte de los ideales cristianos" (R. J. año 1 N° 1).

El próximo 18 de agosto esta revista cumple sesenta años de circulación, colaborando de manera permanente en el desarrollo cultural de nuestro país, y registrando los principales recuentos históricos desde el año de 1948 en forma cronológica, lo que le ha permitido convertirse en constante fuente de consulta para investigadores e historiadores.

Como la Condecoración Orden de la Democracia se otorga a personas y a entidades que se han destacado en actividades propias de su especialidad, solicito a usted se considere a través de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, se le conceda dicha condecoración a la Revista Javeriana, que como lo dije anteriormente, ha venido marcando pautas en la vida del país desde hace sesenta años en forma ininterrumpida.

Cordialmente,

Carlos Julio Gaitán G.

Agosto 17 de 1993.

Proposición número 38

(Aprobada, agosto 17 de 1993)

La Comisión Segunda de la Cámara de Representantes con temario y fecha previamente definidos por su Mesa Directiva, sesionará en el Departamento de San Andrés, Islas, como una manifestación más del Organismo Legislativo de la República de Colombia por mantener y defender nuestra soberanía sobre esta parte de la geografía nacional.

Consideramos totalmente impropio e irrespetuosas las manifestaciones de la Presidente de la República de Nicaragua, en relación con nuestros derechos sobre estas islas.

Aprovechar la ocasión para realizar las visitas de actos de soberanía ya aprobadas por esta Comisión.

Envíese copia de esta proposición al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Presentada por el honorable Representante,

Benjamín Higuera Rivera
Representante por Antioquia.

Aprobada por unanimidad en sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 28 de julio de 1993.

Hugo Alberto Velasco Ramón
Secretario General Comisión
Segunda - Cámara de
Representantes.

Proposición número 39

(Aprobada, agosto 17 de 1993)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, párrafo único del Reglamento Interno del Congreso, respetuosamente nos permitimos solicitar se dignen autorizar el cambio de Comisiones de la siguiente manera:

El honorable Representante Francisco José Jattín, miembro de la Comisión Primera Constitucional, pasará a la Comisión Sexta y el honorable Representante Edmundo Guevara Herrera, miembro de la Comisión Sexta pasará a la Comisión Primera.

Firmado,

El Presidente,
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

Edmundo Guevara Herrera
Representante.

Proposición

(Aprobada)

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 17 de 1993

Honorable Representante
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFFAR
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

En la aprobación del Presupuesto de la Nación para 1993, el Congreso asignó la partida correspondiente a la reconversión de las horas-cátedra a tiempo completo y delegó en el Ministerio de Educación la fijación de los criterios para dicha reconversión.

El Ministerio de Educación ya expidió la resolución y la circular que reglamentan dicha resolución.

Por tanto, señor Presidente, se hace necesario el nombramiento de una Comisión

que le haga seguimiento y verifique la implementación y aplicación de la citada reconversión.

Atentamente,

Néstor García Buitrago

Acto seguido, atendiendo la anterior proposición, la Presidencia designa dicha Comisión quedando integrada por los siguientes honorables Representantes:

Néstor García Buitrago, Samuel Ortigón Amaya, Jaime Arias Ramírez, Pedro Vicente López.

Proposición número 36

(Aprobada, agosto 17 de 1993)

Santafé de Bogotá, D. C., 9 de agosto de 1993

Doctor
JÓSE FRANCISCO JATTIN
 Presidente de la Cámara de Representantes
 Doctor
RAFAEL PEREZ MARTINEZ
 Primer Vicepresidente
 Cámara de Representantes
 Doctor
ADALBERTO JAIMES
 Segundo Vicepresidente
 Cámara de Representantes

Apreciados doctores:

Con base en la Resolución número 460 del 29 de julio de 1993, "por la cual se reglamenta el otorgamiento de la Orden de la Democracia", me permito muy respetuosamente solicitar a la honorable Comisión de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, considerar el otorgamiento de la Orden de la Democracia a los doctores Edmundo Yunis, Eduardo Yunis y Jorge Yunis, destacados y distinguidos médicos colombianos, nacidos y criados en la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, radicados en los Estados Unidos de Norte América desde hace varias décadas, en donde gracias a su esfuerzo, consagración, investigación y estudio han logrado y obtenido resonantes éxitos que son reconocidos a escala universal.

Colombia celebrará el próximo 6 de septiembre en la capital de la República, un congreso mundial sobre cáncer y Sida, siendo los hermanos Yunis invitados especiales para exponer en esta asamblea científica.

No tengo la menor duda que los nombres propuestos cumplen y son merecedores de un reconocimiento por parte de nuestra Rama Legislativa, en razón a que ellos están contribuyendo con sus capacidades y logros a darle renombre internacional a Colombia por ser ellos compatriotas eméritos.

Cuando la Comisión de la Mesa proponga a la plenaria esta inobjetable petición, el suscrito hará la respectiva sustentación que informe e ilustre a los honorables miembros de la Cámara de Representantes lo conveniente de resaltar de tan justa condecoración. Estoy seguro que vuestra atención será no sólo comprensiva sino razonable y generosa con los compatriotas propuestos.

La fecha sugerida para tan honroso acto en la plenaria del 8 de septiembre, luego de lo cual ofreceré con los condecorados un coctel en la sede social de la Cámara.

Cordialmente,

Julio César Guerra Tulena
 Presidente.

Adherentes:

Jaime Arias, Juan Hurtado Cano.

Posteriormente el honorable Representante Julio César Tulena, con la anuencia de la Presidencia, fundamenta la anterior proposición, así:

Señor Presidente:

Tal como afirmo en mi solicitud y acogíendome a la modalidad que ha establecido la Comisión de la Mesa de la honorable Cámara, me permito informarle a la Corporación, que en efecto dentro de tres semanas realizará Colombia, en su capital, uno de los Congresos Universales más importantes en materia de cáncer y de sida.

Los hermanos Yunis, que en total no son tres sino cinco médicos, oriundos de Sincelejo, dos de ellos radicados aquí en la ciudad de Bogotá. Uno de ellos, que reside en esta capital, es profesor de genética de la Universidad Nacional.

Ellos han querido apartarse de esta propuesta que estoy haciendo a la Cámara de Representantes, porque también debo advertir que el Senado de la República, a través de su Mesa Directiva, ha adoptado el procedimiento para condecorarlos.

Estos ilustres científicos colombianos, uno de ellos, el doctor Edmundo Yunis, es profesor titular de inmunología en la Universidad de Harvard, en Boston y tiene que ver con todo lo que se relaciona con los trasplantes; ha sido distinguido y es autor de innumerables obras y publicaciones científicas a nivel universal.

El doctor Jorge Yunis, que reside en la ciudad de Filadelfia, es profesor titular también de genética y es el descubridor a nivel universal del Código Genético, que dice que cada uno de nosotros está programado, desde que nace hasta que muere.

El doctor Eduardo Yunis, que es profesor titular de Patología, en la Universidad de Pittsburg. He creído conveniente, honorables Representantes, presentar esta proposición, porque fuera de los grandes titulares de la droga, de la violencia y de la inseguridad, hay compatriotas nuestros radicados en otros sitios del mundo que dejan en alto a Colombia, en las artes, en la ciencia, en la cultura.

Pienso que esta es una excelente oportunidad. Obviamente, me siento muy orgulloso porque los 5 hermanos nacieron y se criaron en la ciudad de Sincelejo, en un hotel que aún conserva su nombre, que es el Hotel Victoria, en la plaza Olaya Herrera de la ciudad de Sincelejo.

Muchas gracias, señor Presidente.

En atención a la anterior proposición, la honorable Representante Ana García de Pechtal, expresa su criterio al respecto, coadyuvando la misma.

Interviene con beneplácito de la Presidencia el honorable Representante Rafael Serrano Prada, quien expresa lo siguiente:

Señor Presidente:

Quiero aprovechar la presencia aquí en el recinto de la Directora Alternativa del Partido Liberal, doctora Piedad Córdoba de Castro, para preguntar, ¿en qué estado se encuentra la Ley de Alivio Tributario a la industria y a los cultivadores del tabaco?

Con la doctora Ana García de P., hemos venido trabajando en ese tema y la pregunta angustiada y angustiosa de los campesinos tabacaleros de Santander es: ¿Hasta cuándo el Congreso va a legislar sobre la materia?

Me preocupa que los compromisos adquiridos por el Ministerio de Hacienda, por el Congreso, por los industriales y por los tabacaleros en un acuerdo que se hizo en la

Comisión Cuarta, no se refleje en el procedimiento hacia una legislación que es urgente.

La industria tabacalera está contra la pared, se va a reventar este año. Cuando se reviente la industria tabacalera, no vamos a tener cómo resolver el problema del desempleo de 30 mil familias colombianas.

Es algo que tiene que conmover la voluntad del Congreso, por eso, me parece de suma urgencia que la doctora Piedad Córdoba, cuando hemos llegado al último punto del Orden del Día, le informe al Congreso y a la Cámara, ¿qué está pasando con esta iniciativa? El Congreso debe legislar en consonancia con las necesidades nacionales.

Entiendo que uno o dos gobernadores se han opuesto tajantemente a este proyecto, que es un acuerdo del Gobierno y del Congreso con el sector productivo.

De manera que me gustaría mucho que la doctora Piedad Córdoba de Castro ilustrara a la Corporación, sobre este tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

Atendiendo lo solicitado por el honorable Representante Rafael Serrano Prada, interviene la honorable Representante Piedad Córdoba de Castro, quien responde así:

Señor Presidente:

En mi calidad de parlamentaria, le respondo al honorable Representante Serrano Prada lo siguiente:

Fuí ponente de un Proyecto de ley que tenía que ver con los Tributos Territoriales o las Finanzas Territoriales, en el cual estaba contemplado el hipoconsumo al cigarrillo. Como usted bien sabe, honorable Representante, ese proyecto murió en la legislatura pasada, por lo tanto, el señor Ministro de Hacienda debe volver a presentarlo, entre otras razones, honorable Representante, porque los gobernadores en su conjunto, en la última reunión de la cumbre que se realizó en el Municipio de Rionegro, tomaron la determinación de que no se volvía a presentar ningún proyecto que tuviera que ver con finanzas, tanto municipales como departamentales, hasta tanto no se llegara a un acuerdo con relación al mismo.

El interés ha sido absoluto para que realmente la industria tabacalera, a través de la rebaja del impuesto tenga que verse beneficiada. Pero la presentación del proyecto no depende exclusivamente de mí, en este caso, porque ya no soy la ponente del mismo. Es un proyecto que fue iniciativa del Ministerio de Hacienda y el Gobierno en concreto y debe presentarse nuevamente.

En una de las reuniones posteriores, que se realizaron después de la terminación de la legislatura, el señor Viceministro de Hacienda en la Comisión Cuarta, con la presencia de la doctora Ana García de P. y de algunos miembros que estuvieron allá, representantes del gremio tabacalero y algunos funcionarios del Ministerio de Agricultura, se comprometieron en volver a presentar el proyecto.

Fue una promesa hecha frente a los asistentes a esa reunión, donde además hice una exposición clara de la necesidad indiscutible que el impuesto al consumo de los cigarrillos se rebaje en razón de la competencia interna del contrabando y de múltiples disposiciones de orden económico que están afectando esta empresa.

El señor Viceministro de Hacienda, quien asistió a la última cumbre de gobernadores, de manera muy clara, explicó expresamente que no hará absolutamente nada si no está de acuerdo con los gobernadores.

El martes pasado tuve la oportunidad de hablar con el Ministro de Hacienda y le pre-

gunté por la suerte del proyecto, en razón de ese afán con la industria tabacalera y me dijo tranquilamente, que hasta que no tuviera un censo con los gobernadores, no presentaba ningún proyecto. Creo que hasta ahí es mi responsabilidad. Si hay una inquietud más al respecto, con mucho gusto la responderé.

Muchas gracias, señor Presidente.

No habiendo más proposiciones en la Mesa, la Secretaría informa:

Se ha agotado el Orden del Día, señor Presidente.

La Presidencia anuncia: Se levanta la sesión siendo la 1:20 p. m., y se convoca para el día jueves 19 de agosto del presente año, a las 10:00 a. m.

El Presidente,
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR.

El Primer Vicepresidente,
RAFAEL ENRIQUE PEREZ MARTINEZ.

El Segundo Vicepresidente,
ADALBERTO JAIMES OCHOA.

El Secretario General,
DIEGO VIVAS TAFUR

Representantes Jairo Ruiz y Darío Salazar como escrutadores.

Quedando así la votación:

22 Votos sobre la mesa.
21 Votos por el doctor Alvaro Godoy, para Secretario General de la Comisión.
1 Voto en blanco.

De acuerdo a los resultados declarados, la Presidencia de la Comisión declara legalmente elegido al doctor Alvaro Godoy como Secretario General de la Comisión Primera Constitucional Permanente, quien en el acto pasa a juramento, tomando así su posesión y dando unas palabras de agradecimiento a la Comisión.

III

Proyectos para primer debate.

1. Proyecto de acto legislativo número 177 de 1992 Cámara, 15 de 1992 Senado, "por medio del cual se erige a la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, en Distrito Especial, Industrial y Portuario". Autores: Honorables Representantes: José Name Terán, Tito Rueda G., José Guerra, Guillermo Jaramillo, Roberto Gerlein, Alberto Santofimio, David Turbay y otras firmas ilegibles. Ponente para primer debate: Honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano. Proyecto publicado en la Gaceta número 150 de 1992.

La Presidencia da la palabra al ponente honorable Representante Ricardo Rosales, quien explica que este proyecto pretende erigir a la ciudad de Barranquilla capital del Departamento del Atlántico, en un Distrito Especial, Portuario e Industrial y explica las ventajas o razones de este proyecto, las cuales están designadas debidamente en la cinta magnetofónica.

La Presidencia da la palabra al honorable Representante Arlem Uribe, quien pide explicación de lo que es el Distrito Especial y Portuario, ya que se han nombrado últimamente más de 15 ciudades de Colombia y pide saber las incidencias que tiene este proyecto frente al Régimen Fiscal del país, sobre todo cuando estamos próximos a aprobar, dentro del Régimen de Ordenamiento Territorial, el manejo del Situado Fiscal, para los departamentos, el manejo del IVA y de las regalías para los municipios.

El ponente Rosales, dice que la explicación está demás.

Los honorables Representantes Guido Echeverri y Héctor Helí Rojas, intervienen en el debate, lo cual está consignado en la cinta magnetofónica.

El Presidente cierra la discusión del informe con que termina la ponencia y da un saludo al señor Viceministro de Gobierno, quien expresa que existen las posibilidades de crear Distritos con base en actos legislativos. Pero teme que la proliferación de Distritos termine anarquizando y desprestigiando la figura del Distrito y pide que se estudie más a fondo esta figura.

En uso de la palabra el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez, se disculpa por la llegada tarde, pero celebra la elección del Presidente. Se refiere a la elección del Secretario General de la Comisión y pregunta si se ha recibido el informe de acreditación de documentos previa a la elección del mismo, por cuanto, si no se ha recibido, se estaría violando flagrantemente el artículo 60 del Reglamento del Congreso, la elección de Secretario estaría viciada claramente de una situación que la haría posteriormente en sus consecuencias de irrelevancia, solicita que este hecho se determine.

Además habla del proyecto del Distrito y apoya la ponencia del doctor Ricardo Rosales, pide reglamentar la figura del Distrito para evitar la proliferación de ella; resalta la clasificación de los municipios según su categoría.

La Presidencia averiguará si por parte del Secretario se dieron los documentos para su elección y lo afirmará en su momento oportuno a la Comisión.

El honorable Representante Mario Rincón, interviene dando lectura al artículo 60 del Reglamento del Congreso, diciendo: No con el ánimo de polemizar, sino por el contrario, de que la sesión del día de hoy quede claramente despejada cualquier duda o cualesquier mala interpretación que se le quiera dar al posible vicio que haya existido en la elección del señor Secretario, yo quiero solicitarle, de manera muy respetuosa, que me permitan leer este artículo 60 para que haya claridad en todos los miembros de esta Comisión; dice así el artículo 60: "Integración y funciones; está refiriéndose a la Comisión de Acreditación Documental- previa a la sesión inaugural de las Cámaras Legislativas, la autoridad electoral enviará a cada una de ellas la lista de los Congresistas electos, quienes deberán identificarse ante el Presidente de la Junta Preparatoria, con posterioridad se hará ante el Presidente de la correspondiente Cámara, en cada una de las Cámaras se dispondrá la integración de la Comisión de Acreditación Documental, a razón de cinco (5) miembros por cada Corporación y por el periodo constitucional". Hasta aquí se ha referido a los Congresistas.

"Los documentos que acreditan las calidades exigidas de quienes aspiran a ocupar cargos de elección del Congreso o de las Cámaras Legislativas, obsérvese

Nota de la sección de Relatoría.

Esta Acta fue elaborada de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 5ª de 1992. La transcripción textual de la sesión plenaria correspondiente a la fecha reposa en los archivos de la Sección de Grabación.

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA

ACTA RESUMIDA NUMERO 023

(Sesiones ordinarias)

En Santafé de Bogotá, D. C., siendo las 3:20 p. m., del día 9 de diciembre de 1992, previa citación, se reunieron en el Salón Murillo Toro, los miembros pertenecientes a la Comisión Primera Constitucional con el fin de sesionar, con la presencia del honorable Presidente de la Comisión Primera doctor Juan Carlos Vives Menotti.

La Presidencia indica a la Secretaría proceder al llamado a lista, contestado por los siguientes honorables Representantes:

Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Camacho Weverberg Roberto
Carrizosa Franco Jesus Angel
Correa González Luis Fernando
Chavarriaga Wilkin Jairo
Echeverri Piedrahíta Guido
Gaviria Correa Gonzalo
Jaimes Ochoa Adalberto
Lucio Escobar Ramiro
Murguettio Restrepo Francisco
De la Espriella Alfonso
Pérez García César Augusto
Rincón Perez Mario
Rivera Salazar Rodrigo
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rosales Zambrano Ricardo
Ruiz Medina Jairo
Salazar Cruz José Darío
Uribe Escobar Mario de Jesús
Uribe Márquez Arlem
Vives Menotti Juan Carlos
Villalba Mosquera Rodrigo

La Presidencia, en relación al Orden del Día leído y conformado el quórum discurso, abre el debate. Y en el transcurso del mismo se hicieron presentes los honorables Representantes:

Gallardo Archbold Julio E.
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Morales Hoyos Viviane

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Espinosa Vera Yolima
Borré Hernández Rafael
Perea Ramos Jaime
Rodríguez Martínez Silvano
Jattin Sáfar Francisco José
Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Jamioy Muchavisoy José Narciso

II

Elección de funcionarios.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 3 del 24 de marzo de 1992 y artículos 50 y 136 del Reglamento del Congreso (Ley 5ª de 1992) - Elección de Secretaria General de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

En consideración del Orden del Día leído, se abre debate y el Presidente de la Comisión honorable Representante Juan Carlos Vives Menotti, pide al

honorable Representante Jesús Angel Carrizosa Franco que lo reemplace en la Presidencia mientras hace uso de la palabra.

El honorable Representante Juan Carlos Vives Menotti, da lectura a una carta que dirige a todos los miembros de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, la cual se anexa al acta en relación y se encuentra consignada en la cinta magnetofónica, en la que renuncia a la Presidencia de la Comisión Primera y pide se preserve la dinámica laboral de la Comisión en sus sesiones del próximo año. Solicita entonces, que con base a la carta de renuncia se altere el Orden del Día y se incluya la elección del nuevo Presidente de la Comisión.

La Presidencia pregunta si la Comisión está de acuerdo y esta proposición es aprobada y se da paso a abrir las postulaciones para Presidente de la Corporación de la Célula Legislativa.

El honorable Representante César Pérez García, postula en nombre del partido liberal al honorable Representante Rodrigo Villalba Mosquera; el honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera da fe de la calidad humana del honorable Representante Rodrigo Villalba y se une junto con su partido conservador al voto por el honorable Representante Rodrigo Villalba Mosquera.

El honorable Representante Ramiro Lucio, se une a la decisión tomada por el resto de la Comisión y de paso felicita al honorable Representante Juan Carlos Vives Menotti por su excelente Presidencia.

La Presidencia cierra las postulaciones y se designan como escrutadores a los honorables Representantes Guido Echeverri y Mario Rincón y procede a la votación así:

20 Por el doctor Rodrigo Villalba para Presidente de la Comisión Primera Constitucional Permanente.
1 Voto por el doctor Juan Carlos Vives Menotti.

La Presidencia pregunta a la Comisión si declara elegido al honorable Representante Rodrigo Villalba Mosquera como Presidente, siendo este aprobado. Se procede a la toma del juramento por parte del nuevo Presidente, quien acto seguido, da unas palabras de agradecimiento a la Comisión Primera y felicita también a su antecesor honorable Representante Juan Carlos Vives Menotti.

Continúa el Orden del Día, la Secretaría solicita venia de la Presidencia y de los honorables Representantes para dar lectura a su carta de retiro anexada en la relación.

La Presidencia agradece en nombre de la Comisión Primera la labor encomiable por parte de la doctora Luz Sofía Camacho Plazas en la Secretaría General de la Comisión y da así paso a las postulaciones para la elección de Secretario General de la Comisión y da la palabra al doctor Ricardo Rosales quien informa que la Junta de Parlamentarios liberales escogió, por unanimidad al Abogado Alvaro Godoy Suárez, y propone a los miembros de la Comisión al doctor Alvaro Godoy Suárez como Secretario General de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

El honorable Representante Vicepresidente, doctor Julio Gallardo Archbold, toma la palabra y anuncia a nombre de la bancada conservadora acoger las decisiones de la bancada liberal en el nombre del doctor Alvaro Godoy como Secretario General de esta Comisión.

No habiendo más postulaciones, la Presidencia cierra y procede a votación designando a los honorables

que está haciendo referencia no a funcionarios internos del Congreso, sino a funcionarios, que va a elegir el Congreso como por ejemplo: El Defensor del Pueblo, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, etc., serán revisados por la Comisión dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación; el informe respectivo será evaluado por la plenaria de la Corporación".

Posteriormente se concede la palabra al doctor Marco Tulio Gutiérrez, quien recordando que este es un cargo de elección insiste si se cumplió el requisito.

La Presidencia cierra la discusión, pide aprobación la cual le es dada por parte de la Comisión. Se pone en consideración el proyecto de acto legislativo, que por ser de conocimiento de todos, la discusión se cierra y se aprueba; así mismo, pasa a segundo debate el proyecto nombrando al honorable Representante Ricardo Rosales como ponente para lo que lleve a plenaria de Cámara.

Continúa el Orden del Día:

2. Proyecto de acto legislativo número 142 de 1992 Cámara, 20 de 1992 Senado, "por medio del cual se reforma el artículo 160 de la Constitución Nacional". Autores: Honorables Representantes Julio César Turbay, Roberto Gerlein, Hernán Motta, Alfonso Angarita, Claudia Castellanos, Orlando Vásquez y otras firmas ilegibles. Ponente para primer debate: honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera. Proyecto publicado en la Gaceta número 92 de 1992.

La Presidencia da la palabra al honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera, quien dice, que el proyecto no se suscita discusión, ya que en la práctica se ha visto cómo el artículo 160 de la Constitución estableció unos términos entre la aprobación en la Comisión a discusión del proyecto en plenaria de ocho días y de 15 días entre una Cámara y la otra, lo que hace que un proyecto de ley requiera más de dos meses para ser aprobado.

Simplemente se busca reducir los términos a 5 y 3 días; entre una Cámara y otra 3 entre la Comisión y la plenaria, por lo cual solicito la aprobación de este proyecto para agilizar el trámite parlamentario.

En consideración, la Presidencia, a la proposición con que termina la ponencia se somete a aprobación dándose luego a consideración el Acto legislativo 142; sometiéndose a aprobación el articulado de la ponencia y se da a consideración el título, el cual es aprobado y la Comisión pide un segundo debate en plenaria de la Cámara asignando así al honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera como ponente.

Continúa el Orden del Día.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

La Presidencia convoca para sesionar el día jueves 10 de diciembre a las 3:00 p.m., y se levanta la sesión siendo las 4:45 p.m.

Finalmente interpela el doctor Marco Tulio Gutiérrez, dejando constancia clara de la violación del artículo 60 sobre el nombramiento del Secretario General al igual que la honorable Representante Viviane Morales.

Acto seguido el doctor Alvaro Godoy, muestra sus documentos a la Comisión, los cuales están anexados en la presente Acta.

El Presidente,

Rodrigo Villalba Mosquera.

El Vicepresidente,

Julio E. Gallardo Archbold.

El Secretario General,

Alvaro Godoy Suárez.

ACTA RESUMIDA NUMERO 032

Sesiones ordinarias.
Legislatura 1992-1993.

En Santafé de Bogotá, D. C., a las once y cuarenta y cinco de la mañana (11:45 a.m.), del miércoles veintuno (21) de abril de 1993, previa citación, se reunieron en el Salón Murillo Toro, los miembros de la honorable Cámara de Representantes pertenecientes a la Comisión Primera Constitucional a fin de sesionar bajo la Presidencia del honorable Representante Rodrigo Villalba Mosquera.

El Presidente indicó a la Secretaría proceder con el llamado a lista, contestando así los siguientes honorables Representantes:

Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Correa González Luis Fernando
Espinosa Vera Yolima
Lucio Escobar Ramiro
Murgueitio Restrepo Francisco
Rivera Salazar Rodrigo
Uribe Escobar Mario de Jesús
Villalba Mosquera Rodrigo
Camacho Weverberg Roberto
Echeverri Piedrahíta Guido
Jattin Safar Francisco J.
Martínez Betancourth Oswaldo
Rincón Pérez Mario
Sedano González Jorge
Vives Menotti Juan Carlos

Informado del quórum decisorio el Presidente, abrió el debate y en el transcurso del mismo se hicieron presente los honorables Representantes:

Carrizosa Franco Jesús Angel
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Perea Ramos Jaime

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Jamioy Muchavisoy José Narciso

Dejaron de asistir los honorables Representantes:

Borré Hernández Rafael
De la Espriella Espinosa Alfonso
Gaviria Correa Gonzalo
Morales Hoyos Viviane
Rodríguez Martínez Silvano
Rosales Zambrano Ricardo
Salazar Cruz José Darío
Chavarriza Wilkin Jairo
Gallardo Archbold Julio E.
Jaimes Ochoa Adalberto
Pérez García César Augusto
Rojas Jiménez Héctor Heli
Ruiz Medina Jairo J.
Uribe Márquez Arlem

Acto seguido, la Presidencia indicó a la Secretaría proceder con la lectura del orden del día.

II

PROYECTOS DE LEY PARA PRIMER DEBATE

A) Número 20 de 1992 Cámara, "por la cual se asegura la organización de la jurisdicción policiva en el Distrito Capital de Santafé de Bogotá".

Autor: Honorable Representante Melquiades Carrizosa Amaya.

Ponente primer debate: Honorable Representante Jorge Sedano González.

Proyecto publicado: Gaceta 32 de 1992.

Ponencia primer debate y pliego de modificaciones: Gaceta 202 de 1992.

La Presidencia concedió la palabra al honorable Representante y ponente, doctor Jorge Sedano González, quien leyó la proposición con que terminó la ponencia, pidiendo archivo para este proyecto.

La Presidencia puso a consideración la proposición, abrió la discusión, avisó que iba a cerrarse, la cerró. Preguntó a la Comisión si la aprobaba. Fue aprobada.

El doctor Jorge Sedano González, pidió que se dejara constancia de la injusticia que se cometía con los Congresistas Conservadores, ya que sólo recibían proyectos de ley para archivo.

La Secretaría continuó con el orden del día, por petición de la Presidencia.

B) Número 111 de 1992 Cámara, "por la cual se desarticula el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Autor: Doctor Rudolf Hommes, Ministro de Hacienda.

Ponente primer debate: Honorable Representante Darío Martínez B.

Proyecto publicado: Gaceta 102 de 1992.

Ponencia primer debate y pliego de modificaciones: Gaceta 63 de 1993.

La Presidencia concedió la palabra al honorable Representante y ponente doctor Darío Martínez Betancourth, quien dio lectura a la ponencia.

Siendo las 2:00 p.m., el quórum decisorio se disolvió, sin haberse aprobado la proposición con que terminaba la ponencia, por lo tanto la Presidencia levantó la sesión y convocó para el día martes 27 de abril de 1993 a las 10:00 a.m.

El Presidente,

Rodrigo Villalba Mosquera.

El Vicepresidente,

Julio Gallardo Archbold.

El Secretario General,

Alvaro Godoy Suárez.

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 11

SESIONES ORDINARIAS

Asistencia:

Andrade José Aristides
Benedetti Vargas Alvaro
Cepeda Vargas Manuel
Dechner Borrero Héctor
Foronda Pimienta Alberto
Ortegón Amaya Félix Samuel
Quiceno Acevedo Gloria
Rosero Ruano Jesús
Sarmiento Bohórquez Octavio
Silva Gómez Gustavo
Vanegas Montoya Alvaro

Con excusa:

Bustamante de Lengua María del Socorro
Carrizosa Amaya Melquiades
Celis Gutiérrez Carlos
González Noreña Jorge
González Vargas Alfonso
Ocampo de Herrán María Cristina
Vélez Urreta Guillermo

Orden del día para el 24 de septiembre de 1992.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Citación al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social e Institutos adscritos a ese Ministerio.
3. Lo que propongan los honorables Representantes.

Gustavo Silva Gómez, Presidente; Héctor Dechner Borrero, Vicepresidente; José Vicente Márquez B., Secretario General, Comisión Séptima.

Después de llamar a lista y verificar que había quórum decisorio, se inició la sesión con asistencia del señor Ministro de Trabajo, Directora del Seguro Social, Director del SENA, Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Departamento Nacional de Cooperativas, Directora encargada de la Caja Nacional de Previsión; por el tiempo tan limitado sólo intervinieron en la sesión la señora Directora encargada de la Caja Nacional de Previsión, doctora Teresa Huertas Peña, y el señor Director del SENA, doctor Hernando Arango Monedero.

En su intervención el doctor Arango expresó:

El total de inversión del SENA se está cifrando en el 26.5% y el promedio total en el 25.3%, de esa manera el SENA estará implementando sus presupuestos. Para el año entrante aparece en la nueva ley de educación superior que las universidades no paguen el aporte que tradicionalmente hace el SENA, ese aporte vale en el país alrededor de tres mil millones de pesos, estos millones en el SENA están destinados fundamentalmente a darles conocimientos a los trabajadores colombianos; y el desarrollo del país necesariamente está en el conocimiento, ojalá tal hecho no se cumpla porque sería funesto el que se tenga que reducir el número de oportunidades que se está ofreciendo en este momento a través del SENA a los jóvenes bachilleres y también a los desempleados que se acercan al SENA en primer término para actualizar sus conocimientos.

Intervino el honorable Representante Rosero, para preguntar al señor Director del SENA: ¿si los municipios están cumpliendo con el aporte del 2% de su nómina? Continuando con su intervención el doctor Arango, dijo que el SENA realiza como Estado una magnífica labor de redistribución de la riqueza a tal punto que todas las regiones del país con excepción de Antioquia y Cundinamarca que reciben más de lo que aportan.

El señor Presidente de la República ya ha hecho manifestaciones categóricas en el sentido que los centros del SENA deben ser orientados por los trabajadores y por los empresarios de la región del sector en donde están laborando.

En su intervención la Directora de la Caja Nacional de Previsión (E) dijo que la cobertura de la Caja según las estadísticas para 1991, es del orden de 311 mil afiliados y pensionados, de los cuales se distinguen 179 mil en calidad de afiliados y 72 mil en calidad de pensionados; la Caja tiene dos fuentes de ingresos, los constituidos por rentas propias, y los que corresponden a la transferencia de la Nación, los de rentas financian el funcionamiento de la Caja, soporta todo lo que corresponde al área médico-asistencial, las de la Nación corresponden en destinación específica para poder financiar los reconocimientos en materia de las prestaciones económicas, para la vigencia de 1992 se constituyó un presupuesto de ingresos del orden de los 153 mil millones de pesos.

El presupuesto adicional de este año se fundó sobre la base de un reaforo de las rentas de la Caja, ese reaforo se constituye sobre la base del superávit del 91 alrededor de 8 mil y pico de millones, éstos ya fueron incorporados al presupuesto de la Caja, y básicamente fueron destinados en proporciones, diríamos más o menos equivalentes, tanto para pensiones, como mesadas atrasadas; subsiste un déficit para 1992 de tres mil millones de pesos para mesadas atrasadas, el anteproyecto presentado al Ministerio de Hacienda por parte de la Caja en su oportunidad planteó un anteproyecto presupuestal del orden de los 224 mil millones, sin embargo el proyecto que cursa actualmente planteó la suma de 161 mil millones de pesos; el problema de la Caja no es solamente financiero, es necesario tener una capacidad administrativa eficiente para poder asumir la administración de los recursos, ¿por qué no solucionamos el problema de la Caja superando el déficit con la incorporación de los recursos totales dentro del presupuesto de la vigencia de 1993? Si paralelamente no estamos desarrollando y modernizando, tecnificando, racionalizando la institución, mejorando los procedimientos para efecto de poder finalmente llegar a un proceso de actualización.

El honorable Representante Héctor Dechner Borrero, expresó a la Directora de la Caja que se está cometiendo una injusticia con los pensionados que después de haber dedicado toda su vida al trabajo para lograr una pensión, tiene que esperar 3 ó 4 años después de tener el derecho.

El señor Presidente de la Comisión, el honorable Representante Gustavo Silva G., se refirió a los intermedios que existen en la Caja, donde dijo que

puede contratar una veeduría externa de expertos asesores que puedan buscarle una salida a este problema tan grave.

Hace una interpelación el honorable Representante Alvaro Benedetti Vargas, para proponer, se nombre una subcomisión para que conjuntamente estudiemos cuál es el estado real de la Caja Nacional de Previsión en sus funciones fundamentales: la parte de reconocimiento y la cobertura sobre salud, el país no está en este momento para seguir perdiendo el tiempo, tapando con pañitos de agua tibia los grandes problemas, cuando en el momento es propicio que la seguridad social sea para todo el mundo.

Dijo la señora Directora, que el Gobierno es claro en el esquema que hay que independizar y buscar toda una regulación totalmente independiente, a lo que es las prestaciones económicas, el solo hecho de que la Caja esté asumiendo paralelamente 2 acciones, por un lado las prestaciones económicas solamente mirando desde el punto de vista es absolutamente justa la pretensión de quienes en representación de los pensionados solicitan que se atiendan los reajustes para que tengan una pensión digna; el Gobierno por mandato de ese artículo 116 de la Ley 6ª de 1992, habrá de expedir el respectivo decreto reglamentario, no es fácil hacer le cálculo exacto de cuanto valen los reajustes de las pensiones del sector público. Atenderemos de manera prioritaria a los pensionados que han sufrido los desajustes más protuberantes con los recursos limitados que se pueden aportar en el Presupuesto Nacional.

Interviene la honorable Representante María Cristina Ocampo de Herrán, para manifestar que el señor Ministro nos viene con una excelente disculpa, que es que todavía están haciendo los estudios, el Gobierno es uno solo y no se puede comprender la inconsistencia entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Trabajo; y si esa ley se expidió el Gobierno Nacional debía saber cómo cumplirla. Dijo la honorable Representante la ley es para todos incluidos desde luego los funcionarios del Gobierno Nacional, otra cosa que preocupa es el proyecto de la Seguridad Social, que no es ni siquiera una ley, es un mandato Constitucional, en sus artículos transitorios donde se dice que en el plazo de 180 días el Gobierno Nacional presentará ante las Cámaras un proyecto para reformar la Seguridad Social, y ha pasado un año de la Constituyente no sé cómo se llame en derecho esa figura de violar todo el tiempo la Constitución y las leyes de este país.

Pregunta la honorable Representante, ¿si hay o no ley, si va a cumplir o no la Constitución Nacional? Dejó constancia la honorable Representante, si el proyecto de ley de Reforma a la Seguridad Social no se tramita oportunamente es por negligencia e incumplimiento del Gobierno Nacional.

Interviene el señor Ministro del Trabajo para decir, que la ley que se aprobó de la Reforma Tributaria la Ley 6ª de 1992, se han apropiado los recursos a que me he referido, de tal suerte como lo mencionara el señor Viceministro de Hacienda, en el proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 1993 están incorporados los primeros 30 mil millones para atender los reajustes de las pensiones de los empleados del sector público, estos reajustes en las pensiones empezarán a regir en 1993, que es con base en los recursos que se arbitren a partir de esa vigencia fiscal que será posible dar solución a esos reajustes de las pensiones.

El honorable Representante Alberto Foronda Pimental, preguntó ¿Cuándo se va a presentar el proyecto de Seguridad Social y si es iniciativa del Gobierno o del Senador Botero? y que no crean las financieras

que van a coger plata que actualmente tiene en reservas los Seguros Sociales.

Contestó el señor Ministro a la pregunta del doctor Alberto Fornada, que el proyecto sí es del Gobierno y será sometido a consideración del Congreso en los próximos días; y para esto se ha escuchado a todos las centrales obreras para oír sus puntos de vista, sus planteamientos. La problemática de la Seguridad Social debe incluir mucho más que las pensiones, al principio se va a presentar el proyecto que tiene que ver con el régimen pensional y a reglón seguido deberá el Gobierno Nacional presentar el proyecto que tiene que ver con la salud.

Interviene el honorable Representante Héctor Dechner Borrero, para expresar que el reajuste de pensiones que es un proyecto totalmente diferente al de la Seguridad Social se hace por decreto de acuerdo a las autorizaciones entregadas en la Ley 6ª y el de Seguridad Social si es un proyecto que lógicamente tiene que tramitarse por intermedio del Congreso de la República. Valdría la pena que si no fuera totalmente se incluyera el reajuste en el Decreto que va a reajustar las pensiones se incluyera una prima que si no es del 100% de un salario mensual fuera al menos del 50% para el mes junio, lo que pudiera denominarse una prima semestral.

Intervino el honorable Representante Alvaro Benedetti Vargas, para referirse a la situación que se vive en Cajanal es negligencia administrativa, el honorable Representante, cree que es necesario la intervención directa del Ministerio de Trabajo. Hemos denunciado las fallas del señor Gerente y sigue en las mismas, por eso se lo comunicamos a usted, señor Ministro para que comience a tomar las medidas necesarias y llame al señor gerente para hacer todos los correctivos a ver si de esta manera la Caja Nacional de Previsión se puede salvar.

Intervino el honorable Representante Jesús Rosero Ruano, para preguntar al señor Viceministro de Hacienda, ¿si está en previsión presupuestal para 1993, el reajuste de estas pensiones? Porque hasta el momento no se ha expedido ese decreto que va a reglamentar ese reajuste. Sabemos, dice el honorable Representante, que en el Presupuesto Nacional de este año que fue aprobado por las Comisiones Tercera y Cuarta y pasará a plenaria, entonces está en el presupuesto de 1993, esa previsión presupuestal o habrá que esperar otro adicional en el mes de septiembre de 1993, si es que lo hay para poder ajustar esas pensiones.

Apartándose del tema el honorable Representante pregunta al señor Ministro del Trabajo, la situación del SENA, y dice que ojalá se pueda fortalecer estas acciones del SENA en la Costa Pacífica, especialmente en Pasto donde he visto instalaciones del SENA que parece propiedad de Pablo Escobar, pero en la ciudad de Tumaco (Nariño), hay unos cúbiculos que son de eternit donde la gente se asa y realmente las acciones que prestan ahí son totalmente débiles y las enseñanzas no van acordes con la metodología o la tecnología apropiada, enseñan cosas como secretariado bilingüe o secretariado ejecutivo que realmente no va a corde con la situación de la Costa Pacífica y para estimular su inteligencia y creatividad de esa gente que quiere realmente capacitarse, organizarse y poder de esa manera mejorar sus ingresos.

Dijo el señor Ministro de Hacienda: que en lo que respecta a la reglamentación de acuerdo a las proposiciones que hay, el 28 de octubre estaremos presentando el proyecto del decreto que reglamenta los aspectos pertinentes de acuerdo con lo expuesto por el señor Ministro del Trabajo.

El señor Viceministro de Hacienda, expresó que el honorable Representante Rosero, tiene razón; el ajuste es de 30 mil millones para 1993, pero el decreto va a llegar a calcular cómo beneficiar a los pensionados, hay algunos pensionados que han tenido un ajuste por encima de los incrementos salariales. El decreto tiene que armonizar lo de los incrementos para 1993 y en 1994 y 1995 se seguirán haciendo los ajustes hasta supuestamente completar el esquema planteado por la Ley 6ª de 1992.

Proposición número 23 suscrita por los honorables Representantes: María del Socorro Bustamante de Lengua, José Aristides Andrade y Samuel Ortigón Amaya, "Cítese a los señores Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña y Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, para que el día 28 de octubre de 1992 a las 3:00 p. m., concurran a presentar el borrador del decreto reglamentario del artículo 116 en concordancia con el artículo 19, parágrafo 2º de la Ley 6ª de 1992, y de igual manera nómbrase una subcomisión para que antes de la presente citación intervengan en la redacción del proyecto reglamentario.

El Presidente,

Gustavo Silva Gómez,

El Vicepresidente,

Héctor Dechner Borrero,

El Secretario General Comisión Séptima,

José Vicente Márquez B.

CONTENIDO

GACETA número 284 - agosto 20 de 1993.

SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

Proyecto de ley número 58 de 1993, por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados, Títulos y Grados Académicos de Educación Primaria, Media y Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Argentina", suscrito en Buenos Aires el 3 de diciembre de 1992 1

Proyecto de ley número 62 de 1993, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático, suscrito en Caracas el 17 de marzo de 1993" 3

CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión Primera.

Acta de Plenaria número 76 de la sesión ordinaria del día martes 17 de agosto de 1993 6

Acta resumida número 023 del 9 de diciembre de 1992 14

Acta resumida número 032 de 21 de abril de 1993. 15

Comisión Séptima.

Acta número 11 del 24 de septiembre de 1992 .. 15